



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

prime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
léfono 987 225 263.
x 987 225 264.
gina web www.dipuleon.es/bop
mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 6 de abril de 2009

Núm. 65

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 169.
Depósito legal LE-I-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

ual	130,00
estral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

- 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIÓNES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios	2
Servicio Recaudatorio Provincial	
Demarcación de León	3
Demarcación de Ponferrada	3
Demarcación de Cistierna	3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Ponferrada	4
Turcia	9
Mansilla de las Mulas	9
Santovenia de la Valdovina	9
Cuadros	10
Villagatón-Brañuelas	11
Fabero	12
Sabero	12
San Emiliano	12
Villaquilambre	12
Brazuelo	13
Santas Martas	13
San Andrés del Rabanedo	13
Igüeña	13
Villaornate y Castro	13
Villaobispo de Otero	14
Soto de la Vega	14
Zotes del Páramo	14
Castroalbón	14
Quintana del Marco	14
Lucillo	14
Villamartín de Don Sancho	15
Quintana del Castillo	15
Bembibre	15
Boñar	16

Mancomunidades de Municipios

Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz — Saleal	16
Ribera del Boeza	16

Juntas Vecinales

San Pedro Castañero	16
Vellido	16

Villar del Yermo	17
Alcedo de Alba	17
Montejos del Camino	17
Sahelices del Payuelo	17
Truchillas	17
Fabero	18
Barrio de Nuestra Señora	18
Mozóndiga	18

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Hacienda	18

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa	19
---	----

Gerencia Territorial del Catastro

Delegación de León	
Anuncio	20

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Dirección General de León	
Anuncio	28

Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncio	28
---------------	----

Instituto Nacional de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncio	29

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Secretaría de Gobierno — Burgos	30
---------------------------------------	----

Juzgados de lo Social

Número tres de León	30
Número uno de Ponferrada	31
Número dos de Ponferrada	32

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Propietarios del Monte de la Marquesa	32
--	----

Comunidades de Regantes

Páramo del Sil	32
Finca Monte Latas	32



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA PROMOCIÓN INTERNA DE LOS PEONES DE CARRETERAS FUNCIONARIOS Y LABORALES AUXILIARES DE RED VIARIA

Publicadas las Bases de la convocatoria para promoción interna de los peones de carreteras funcionarios y laborales en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 42 de 3 de marzo de 2009 se comunica a los interesados, que se abrirá un nuevo plazo de instancias mediante nueva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, una vez finalizado el curso de formación para la promoción de los Peones de Carreteras, a fin de que los aspirantes puedan presentar junto con la instancia el certificado de participación y superación de la Acción Formativa convocada por la Diputación conforme a la base segunda apartado e) de las Bases.

Las instancias presentadas serán admitidas, si bien en el nuevo plazo de instancias podrán los interesados aportar otros documentos para mejorar su solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 5 de marzo de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez. 2836

* * *

La Diputación de León anuncia procedimiento abierto, utilizando varios criterios de adjudicación automáticos y no automáticos, relativo a la contratación del servicio de análisis de suelos y fertilizantes y determinación de quistes de globodera para los años 2009 y 2010.

1. Poder adjudicador:

a) Organismo: Diputación de León.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 46/09.

2. Objeto del contrato:

a) Contratación de los servicios relativo al servicio de análisis de suelos y fertilizantes y determinación de quistes de globodera para los años 2009 y 2010.

b) Plazo de ejecución: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Oferta más ventajosa atendiendo a varios criterios de adjudicación automáticos y no automáticos.

4. Precio del contrato:

169.476 euros (146.100 € + 16% de IVA) por dos años.

84.738 € (73.050 € + 16% de IVA) para cada año.

Precio de licitación:

71,00 €/ud. análisis químicos + 16% I.V.A = 82,36 € (máximo 1.000 análisis)

8,20 €/ud. análisis globodera + 16% I.V.A. = 9,51 € (máximo 250 análisis)

5. Garantías:

Provisional: 3% de 146.100 = 4.383 euros.

Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación excluido el IVA. (Art. 83.3 LCSP).

6. Criterios de adjudicación:

Criterios de valoración automática:

Precio propuesto. Las bajas se valorarán hasta un máximo de (diez) 10 puntos aplicándose para su cómputo la fórmula que se expresa seguidamente:

Para bajas inferiores al 20%

$P = 10 \times B_o / 20\% = 50 \times B_o$

Siendo B_o la baja presentada por el licitador.

Para Bajas $B_o > 20\%$

Siendo el precio ofertado un criterio objetivo fundamental para la adjudicación, precio que es función de vectores que determinan la calidad intrínseca de los análisis (cualificación profesional del analista o analistas, coste de reactivos empleados, características técnicas de los aparatos, mantenimiento de los mismos, etc.), entendemos que a partir del máximo porcentaje recogido en el cuadro anterior (20%) bajas mayores al mismo obtendrán diez (10) puntos pudiendo ser consideradas como desproporcionadas, tal como se recoge en el artículo 136 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Para ofertas superiores al referido porcentaje deberán presentar no obstante los siguientes informes justificantes:

1. Valoración económica de la oferta para cada uno de los 21 parámetros individualizados objeto de determinación a fin de precisar el valor de los mismos y su ponderación en el precio final.

2. Explicitar las condiciones particulares por las que se efectúa la oferta, expresando en qué parte o partes de los procesos analíticos se produce el ahorro.

3. Definir las soluciones técnicas adoptadas que permitan dicho ahorro.

4. Señalar las condiciones favorables para ejecutar la prestación, habida cuenta de la estacionalidad que se presenta periódicamente en el número de muestras a analizar.

5. Ayudas económicas del Estado para la ejecución de los análisis.

Estudiadas las mismas por la Mesa de Contratación ésta decidirá sobre la aceptación o rechazo de las proposiciones presentadas por encima del porcentaje señalado.

Criterios de valoración no automática:

Proyecto de organización y desarrollo del servicio. Las propuestas se valorarán hasta diez (10) puntos con arreglo a los siguientes apartados.

Estructura del Servicio.- Hasta cuatro (4) puntos.

- Modelo de Hoja comprensiva de interpretación de resultados.

- Modelo de valoración y recomendaciones.

- Planificación del servicio desde la recogida de las muestras hasta la entrega de resultados.

Materiales y aparatos para la determinación analítica.- Hasta cuatro (4) puntos.

- Descripción de la metodología en cada proceso, desde la preparación de la muestra, para cada uno de los parámetros objeto de análisis.

- Material y aparatos utilizados en los análisis.

- Mejoras a introducir sobre la metodología oficial.

Nivel de informatización y robótica del servicio.- Hasta dos (2) puntos.

7. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Diputación de León. Servicio de Contratación y Patrimonio.

b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2

c) Localidad y código postal: León 24071.

d) Teléfono: 987 292 151/52 - 292 285.

e) Telefax: 987 232 756.

f) Internet: Página web de la Diputación de León: www.dipuleon.es/ciudadanos/perfildelcontratante.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista:

Este contrato está sujeto a clasificación por razón de su cuantía, no obstante, al amparo de la ley anterior (TRLCAP) tenía la consideración de consultoría por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54 en relación con la DT 5ª de la LCSP que se remite a la anterior en tanto en cuanto se proceda al desarrollo reglamentario de la nueva y teniendo en cuenta lo dispuesto por la JCCA en su informe 37/08, no se exigirá clasificación.

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación: Diputación de León.
Servicio de Contratación y Patrimonio.
Ruiz de Salazar, 2.
León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.
f) Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación de León.
b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
c) Localidad: León.

d) Fecha: El segundo martes siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 12.00 h.
f) Lugar: Sala de Comisiones de la Diputación de León.
g) Otras informaciones:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

12. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario en los términos de la Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 17 de marzo de 2009.-El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 6046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

2675 116,80 euros

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL
Demarcación de León

CITACION PARA NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las oficinas de la Demarcación Recaudatoria de León, calle Las Fuentes núm. 6-1º.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: Demarcación Recaudatoria de León, calle Las Fuentes núm. 6-1º.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. Notificación providencia de premio.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nombre	NIF	Concepto
Álvarez Novo, Carlos	18024598G	I.B.I. Urbana
Flecha Arce, Juan Manuel	71428567C	I.B.I. Urbana
García-Osuna Rguez, José Mª	09670371K	I.B.I. Urbana
Reyero Ponga, David	09797385Y	I.B.I. Urbana
Rodríguez Marchena, María	09695683X	I.B.I. Urbana
Rodríguez Rodríguez, Perfecto	71890632S	I.B.I. Urbana
Varga Campos, Zulima de la	71441043F	I.B.I. Urbana

León, 9 de marzo de 2009.-El Jefe de la U. de Recaudación, Abilio Guerrero Aller.

2170 31,20 euros

Demarcación de Ponferrada

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302, de 18 de diciembre), por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicarse las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las oficinas de la Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales nº 21, planta 2ª.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación de los procedimientos: Demarcación Recaudatoria de Ponferrada, calle Río Urdiales nº 21 planta 2ª.

Procedimiento que lo motiva: Gestión Recaudatoria. Notificación valoración bienes inmuebles embargados.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Sujeto pasivo	NIF	Concepto
Gutiérrez Álvarez Marcelino	--	IBI rústica y urbana
Viloria Fernández González	9930853M	IBI urbana

Ponferrada, 4 de marzo de 2009.-El Recaudador, Félix José Arroyo Ballesteros.

2117 28,00 euros

Demarcación de Cistierna

CITACION PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

Habiendo sido intentada dos veces la notificación sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE nº 302 de 18 de diciembre), por

el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que más abajo se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que contra ellos se tramitan.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, al efecto de poder practicárseles las notificaciones pendientes en los respectivos procedimientos, en las oficinas de la Demarcación Recaudatoria de Cistierna, plaza del Ayuntamiento, 1.- bajo.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer los interesados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de los procedimientos, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento de los mismos.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Demarcación Recaudatoria de Cistierna.

Procedimiento que los motiva: Gestión Recaudatoria. (Notificación del Acuerdo de declaración de responsabilidad solidaria en expediente Gerencia Urbanística Nuevo Riaño.)

RELACION DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

Nombre	NIF	Concepto	Ayuntamiento
Ana Lidia Carmena León	50751097X	IBI urbana	Riaño
Luis Carmena Martínez y	1606617K	IBI urbana	Riaño
María Dolores León Ramírez	50523588V	IBI urbana	Riaño

En Cistierna, a 10 de Marzo de 2009.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Ángel Luis Valdés González
2660 29,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE NUESTRO MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES DURANTE EL EJERCICIO 2009

El Ayuntamiento de Ponferrada, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a las demandas sociales y económicas de las diferentes entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y en aras de la colaboración con las mismas al objeto de fomentar determinadas actuaciones consideradas de interés público o general, tiene entre sus objetivos el apoyo económico como instrumento de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2004, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2009 se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de libre concurrencia, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Con el objeto de determinar el procedimiento al que debe someterse la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades culturales con destino a las asociaciones del municipio, se establecen las presentes bases donde se determinan los supuestos en que proceda su otorgamiento y se establecen las condiciones para su concesión.

Segunda.- Dotación presupuestaria.

La cuantía global máxima de las subvenciones de esta convocatoria es de 31.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 451.482 del presupuesto municipal para el ejercicio 2009. Las actividades serán subvencionadas hasta una cantidad que no podrá exceder del 50% del presupuesto presentado y admitido.

Tercera.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de regulación en las presentes bases, aquellas asociaciones que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada antes de la fecha de inicio del cómputo del plazo para la presentación de las solicitudes a que se refieren las presentes bases, y no hayan recibido otras subvenciones de este Ayuntamiento en el año 2009 con la misma finalidad.

Cuarta.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán para la realización de programas o actividades específicamente culturales (excluyendo viajes, comidas, actividades deportivas; si se subvencionarán los cursos y talleres sobre manifestaciones artísticas), realizadas en el municipio y orientadas a la comunidad, se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, conforme al modelo que se incluye en el Anexo I, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Deberá acompañar a cada solicitud la siguiente documentación:

a) Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita la subvención, no aceptándose denominaciones genéricas. Se detallará el presupuesto de ingresos y gastos de cada actividad a subvencionar y el importe solicitado, conforme al modelo que figura en el Anexo II, debiendo cubrirse un modelo por cada actividad.

b) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación relativo al número de socios de la misma y a la composición de la Junta Directiva de la Asociación, a la fecha de solicitud.

Las presentes bases y sus Anexos estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada, www.ponferrada.org, así como en las dependencias del Registro de entrada municipal.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexta.- Tramitación de los expedientes.

Constará de dos fases:

1. Instrucción: que comprenderá las actuaciones de petición de cuantos informes se estimen necesarios y la evaluación de las solicitudes presentadas.

El órgano instructor, que será un técnico del área de Cultura, realizará una primera fase de preevaluación, en la que comprobará si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en el acto de la presente convocatoria para obtener la condición de beneficiario, decidiendo sobre la admisión o no de los solicitantes.

Evaluadas las solicitudes, se solicitará informe de resultados de un órgano asesor colegiado, presidido por el Concejal de Cultura, actuando como vocales un Concejal de cada Grupo Político, un Técnico de Administración General, la Interventora o persona en quien delegue, la Secretaria General o persona en quien delegue y como Secretario un funcionario de la Corporación.

El órgano colegiado formulará propuesta de resolución provisional, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, relacionándose todos los interesados en el procedimiento, excluidos o no, concediéndose un plazo de 10 días para alegaciones. Expirado el plazo y examinadas las alegaciones en su caso, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que se elevará al órgano competente para resolver.

2. Resolución: que comprenderá la relación de beneficiarios, el importe de las concedidas y la finalidad para la que se conceda la subvención.

La competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local quien resolverá en el plazo máximo de 15 días contados a par-

tir de la propuesta de resolución definitiva y, en todo caso, en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la publicación del acto de la convocatoria. El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

Séptima.- Criterios de selección/adjudicación.

Los criterios para resolver sobre la concesión de las subvenciones y determinar su cuantía serán los siguientes (máximo 50 puntos):

-Singularidad (originalidad y calidad del proyecto meramente cultural) (hasta 10 puntos).

-El nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades culturales previstas que ayuden a mejorar el desarrollo cultural de la sociedad (hasta 10 puntos).

-Las actividades programadas que tuvieren una continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales (hasta 10 puntos).

-Nivel de cumplimiento respecto al programa del año anterior (hasta 10 puntos).

-Aportación económica de la propia asociación al desarrollo de la actividad (hasta 10 puntos).

Octava.- Pago de la subvención.

Al objeto de obtener la financiación necesaria para el desarrollo de la actividad subvencionada, el importe de la subvención concedida se abonará en su totalidad mediante un pago anticipado, en concepto de pago a justificar.

Previamente a la percepción de la subvención, y para poder percibir la misma, será necesario acreditar por parte del beneficiario:

-Que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.

-Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (para lo cual autorizará expresamente al Ayuntamiento de Ponferrada a recabar estos datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento, mediante la presentación de los correspondientes certificados.

Novena.- Justificación de la subvención.

Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y en todo caso antes del 31 de diciembre del año en curso, de la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos.

b) Certificado expedido por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención, conforme al proyecto presentado.

c) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal si procede.

d) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

-Aportación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa acreditativos del gasto realizado, que deberán alcanzar al menos el 200% del importe de la subvención concedida, entendiéndose como gastos subvencionables los especificados en el art. 16 de la O.G.S.. Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Hacienda, entre otros:

-Contemplar expresamente el objeto de la prestación.

-Número de factura y serie, en su caso.

-Estar fechadas en el ejercicio económico para el que se concede la subvención.

-Reflejar el I.V.A. o su exención.

-Las facturas y demás documentos deberán presentarse originales que serán diligenciadas por la Concejalía Gestora de la Subvención. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida.

Décima.- Publicidad.

Conforme al artículo 18 de la L.G.S., las subvenciones concedidas, cuando individualmente consideradas sean de cuantía inferior a 3.000 €, se publicarán en la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org).

Los beneficiarios de la subvención, en la publicidad de los eventos subvencionados objeto de la presente convocatoria (art. 18.4 L.G.S. y art. 31 R.D. 887/2006), deberán hacer constar expresamente el patrocinio de la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada realizando las gestiones y asumiendo los gastos que se deriven de las medidas de difusión del carácter público de la financiación, mediante menciones en medios de comunicación, leyendas en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, pancartas de difusión y material promocional en general, a fin de conseguir el adecuado conocimiento del carácter público de la financiación de las actuaciones.

Undécima.- Responsabilidades y reintegros.

La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases conllevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro.

En el procedimiento para determinar el incumplimiento se tendrá en cuenta el grado de ejecución de la acción subvencionable y el grado de consecución de la finalidad de la convocatoria. A estos efectos, la convocatoria podrá establecer criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones, criterios que deberán responder al principio de proporcionalidad.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención en los casos establecidos y conforme al procedimiento establecido en los arts. 19 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada y 36 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécima.- Control financiero. Infracciones y sanciones.

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal, respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas conforme a los arts. 23 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y 44 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones recogidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en la Ley 38/2003, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación establecida en el art. 29 de la O.G.S. y en los arts. 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación de los arts. 30 de la Ordenanza y 59 y siguientes de la Ley, en función del procedimiento regulado en el art. 31 y ss. de la O.G.S. y en los artículos 67 y ss. de la L.G.S..

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/Dña. DNI. en calidad de de la Entidad denominada C.I.F. domiciliada en inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número y con domicilio a efectos de notificaciones en teléfono de contacto y correo electrónico

Expone:

Que a la vista de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades (1) durante el ejercicio 2009,

Solicita:

Le sea concedida una subvención por importe de €, para el/los proyecto/s cuyo coste total asciende a la cantidad de €, para

lo cual se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

Ponferrada, a de de 200

Firma y sello:

Documentación que se adjunta:

- Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita la subvención (Anexo II)
- Certificado expedido por el Secretario de la asociación informando del número de socios de la misma, así como de la composición de la Junta Directiva a la fecha de solicitud (Anexo III)

SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

ANEXO II

PROYECTO – MEMORIA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

1. Denominación del proyecto:
2. Fundamentación del proyecto y objetivos que se persiguen:
3. Descripción de la actividad y calendario aproximado de ejecución:
4. Sector de población al que se dirige:
5. Resultados esperados (número de participantes...):
6. Presupuesto de gastos desglosado por conceptos y plan de financiación del proyecto (ingresos):

GASTOS DEL PROYECTO

Conceptos	Total
Compra Material	
Alquileres	
Transportes	
Suministros	
Servicios Profesionales	
Otros (indicar):	
Gastos totales	

INGRESOS DEL PROYECTO

Conceptos	Total
Aportación de la entidad solicitante	
Aportación de los socios	
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Ponferrada	
Subvención solicitada a otras Administraciones/entidades	
Otros ingresos (indicar):	
Ingresos totales	

Ponferrada, a de de 200

Firma y sello:

SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

ANEXO III

D./Dña., con D.N.I. en calidad de Secretario/a de la entidad, con C.I.F.,

Certifico:

1º.- Que el número de socios de la entidad referido a la fecha actual es de

2º.- Que según consta en el acta de la última elección de cargos, la Junta Directiva de la Asociación la componen las siguientes personas:

Presidente/a. D./Dña.	D.N.I.
Vicepresidente/a. D./Dña.	D.N.I.
Secretario/a. D./Dña.	D.N.I.
Tesorero/a. D./Dña.	D.N.I.

Vocales:

D.N.I.

D.N.I.

D.N.I.

D.N.I.

Y para que conste lo firmo en Ponferrada, a de de 2009

Vº Bº el Presidente,

El Secretario

Fdo.

Fdo.

SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

2898

BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DEVECINOS DE ESTE MUNICIPIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2009

El Ayuntamiento de Ponferrada, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a las demandas sociales y económicas de las diferentes entidades inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y en aras de la colaboración con las mismas al objeto de fomentar la participación de los vecinos en cuestiones de interés público o general, tiene entre sus objetivos el apoyo económico como instrumento de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada, aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de octubre de 2004, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2009, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de libre concurrencia, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Con el objeto de determinar el procedimiento al que debe someterse la tramitación y concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades por las asociaciones de vecinos del municipio que tengan por objeto fomentar la participación de los vecinos en cuestiones de interés público ciudadano, se establecen las presentes bases donde se determinan los supuestos en que proceda su otorgamiento y se establecen las condiciones para su concesión.

Segunda.- Dotación presupuestaria.

La cuantía global máxima de las subvenciones de esta convocatoria es de 18.197 €, con cargo a la partida presupuestaria 463.489 del presupuesto municipal para el ejercicio 2009. Las actividades serán subvencionadas hasta una cantidad que no podrá exceder del 50% del presupuesto presentado y admitido.

Tercera.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones objeto de regulación en las presentes bases, aquellas asociaciones de vecinos que estén inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ponferrada como tal antes de la fecha de inicio del cómputo del plazo para la presentación de las solicitudes que se refieran a las presentes bases, y no hayan recibido otras subvenciones de este Ayuntamiento en el año 2009 con la misma finalidad.

Cuarta.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se formularán específicamente para la realización de programas o actividades realizadas en el municipio y orientadas a la comunidad fomentando la participación de los vecinos, se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr.Alcalde-Presidente, conforme al modelo que se incluye en el Anexo I, y se presentarán en el Registro General del Excmo.Ayuntamiento de Ponferrada.

Deberá acompañar a cada solicitud la siguiente documentación:

- a) Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita la subvención, no aceptándose

denominaciones genéricas. Se detallará el presupuesto de ingresos y gastos de cada actividad a subvencionar y el importe solicitado, conforme al modelo que figura en el Anexo II, debiendo cubrirse un modelo por cada actividad.

b) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación relativa al número de socios de la misma y a la composición de la Junta Directiva de la Asociación, a la fecha de solicitud.

Las presentes Bases y sus Anexos estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Ponferrada, www.ponferrada.org, así como en las dependencias del Registro de entrada municipal.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexta.- Tramitación de los expedientes.

Constará de dos fases:

1. Instrucción: que comprenderá las actuaciones de petición de cuantos informes se estimen necesarios y la evaluación de las solicitudes presentadas.

El órgano instructor, que será el técnico que se designe, realizará una primera fase de preevaluación, en la que comprobará si los peticionarios reúnen los requisitos determinados en el acto de la presente convocatoria para obtener la condición de beneficiario, decidiendo sobre la admisión o no de los solicitantes.

Evaluadas las solicitudes, se solicitará informe de resultados de un órgano asesor colegiado, presidido por la Concejal de Participación Ciudadana, actuando como vocales un Concejal de cada Grupo Político, un Técnico de Administración General, la Interventora o persona en quien delegue, la Secretaría General o persona en quien delegue y como Secretario un funcionario de la Corporación.

El órgano colegiado formulará propuesta de resolución provisional, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, relacionándose todos los interesados en el procedimiento, excluidos o no, concediéndose un plazo de 10 días para alegaciones. Expirado el plazo y examinadas las alegaciones en su caso, el órgano instructor formulará propuesta de resolución definitiva, que se elevará al órgano competente para resolver.

2. Resolución: que comprenderá la relación de beneficiarios, el importe de las concedidas y la finalidad para la que se conceda la subvención.

La competencia para resolver corresponde a la Concejala de Participación Ciudadana quien resolverá en el plazo máximo de 15 días contados a partir de la propuesta de resolución definitiva y, en todo caso, en un plazo máximo de 6 meses contados a partir de la publicación del acto de la convocatoria. El vencimiento del plazo general, sin haberse notificado la resolución del procedimiento, tendrá efectos desestimatorios, lo que habilita al solicitante para interponer los correspondientes recursos.

Contra la resolución que se notifique podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación.

Séptima.- Criterios de selección/adjudicación.

Los criterios para resolver sobre la concesión de las subvenciones y determinar su cuantía serán los siguientes:

-Singularidad.

-Características de la actividad o programa.

-Interés general de la actividad o programa a nivel municipal y el nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades que ayuden a mejorar la participación ciudadana dentro del municipio.

-Actividades realizadas y su grado de cumplimiento respecto al programa elaborado el año anterior.

-Número de socios.

-Aportación de la propia asociación al desarrollo de la actividad o programa.

-Fomento de la participación y asociacionismo vecinal, por cuanto no serán objeto de la presente subvención aquellas actividades que por su naturaleza se puedan desvincular propiamente de dicho fin.

Octava.- Pago de la subvención.

Al objeto de obtener la financiación necesaria para el desarrollo de la actividad subvencionada, el importe de la subvención concedida se abonará en su totalidad mediante un pago anticipado, en concepto de pago a justificar.

Previamente a la percepción de la subvención, y para poder percibir la misma, será necesario acreditar por parte del beneficiario:

-Que no tiene subvención concedida en ejercicios anteriores pendiente de justificar.

-Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y frente a la Seguridad Social y Ayuntamiento, mediante la presentación de los correspondientes certificados.

A estos efectos, el interesado, actuando en nombre propio o en representación, por el hecho de presentar la solicitud, autoriza al Ayuntamiento de Ponferrada a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la ayuda objeto de las presentes bases en aplicación de lo dispuesto en el art. 95.1.k) de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Novena.-Justificación de la subvención.

Los beneficiarios quedarán obligados a justificar la correcta aplicación de la subvención concedida mediante la presentación, en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y en todo caso antes del 31 de diciembre del año en curso, de la siguiente documentación:

a) Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos.

b) Certificado expedido por el perceptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorga la subvención, conforme al proyecto presentado.

c) Un ejemplar de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contenga el logotipo municipal, si procede.

d) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

-Aportación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa acreditativos del gasto realizado, que deberán alcanzar al menos el 200% del importe de la subvención concedida, entendiéndose como gastos subvencionables los especificados en el art. 16 de la O.G.S. Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Economía y Hacienda, entre otros:

oContemplar expresamente el objeto de la prestación.

oContemplar expresamente el objeto de la prestación.

oNúmero de factura y serie, en su caso.

oEstar fechadas en el ejercicio económico para el que se concede la subvención.

oReflejar el I.V.A. o su exención.

-Las facturas y demás documentos deberán presentarse originales que serán diligenciadas por la Concejalía Gestora de la Subvención. En las facturas se dejará constancia de que han sido utilizadas como justificante de la subvención percibida.

Décima.- Publicidad.

Conforme al artículo 18 de la L.G.S., las subvenciones concedidas, cuando individualmente consideradas sean de cuantía inferior a 3.000 €, se publicarán en la página web oficial del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org).

Los beneficiarios de la subvención, en la publicidad de los eventos subvencionados objeto de la presente convocatoria (art. 18.4 L.G.S. y art. 31 R.D. 887/2006), deberán hacer constar expresamente

el patrocinio de la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada realizando las gestiones y asumiendo los gastos que se deriven de las medidas de difusión del carácter público de la financiación, mediante menciones en medios de comunicación, leyendas en carteles, placas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, pancartas de difusión y material promocional en general, a fin de conseguir el adecuado conocimiento del carácter público de la financiación de las actuaciones.

Undécima.- Responsabilidades y reintegros.
La inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases conllevará la cancelación de la subvención concedida y la obligación de su reintegro.

En el procedimiento para determinar el incumplimiento se tendrá en cuenta el grado de ejecución de la acción subvencionable y el grado de consecución de la finalidad de la convocatoria. A estos efectos, la convocatoria podrá establecer criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de subvenciones, criterios que deberán responder al principio de proporcionalidad.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención en los casos establecidos y conforme al procedimiento establecido en los arts. 19 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones en el Ayuntamiento de Ponferrada y 36 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécima.- Control financiero. Infracciones y sanciones.
El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal, respecto de los beneficiarios, con funciones de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas conforme a los arts. 23 y ss. de la Ordenanza General de Subvenciones y 44 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones recogidas en las presentes bases y subsidiariamente en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ponferrada y en la Ley 38/2003, constituirá infracción leve, grave o muy grave, según la clasificación establecida en el art. 29 de la O.G.S. y en los arts. 56 a 58 de la precitada Ley, siendo susceptible de sanción según la clasificación de los arts. 30 de la Ordenanza y 59 y siguientes de la Ley, en función del procedimiento regulado en el art. 31 y ss. de la O.G.S. y en los artículos 67 y ss. de la L.G.S.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D/Dña. DNI..... en calidad de de la entidad denominada C.I.F. domiciliada en, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número y con domicilio a efectos de notificaciones en teléfono de contacto y Correo electrónico

Expone:
Que a la vista de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades (1) durante el ejercicio 2009,

Solicita:
Le sea concedida una subvención por importe de €, para el/los proyecto/s cuyo coste total asciende a la cantidad de €, para lo cual se adjuntan los documentos requeridos cuya veracidad certifico.

Ponferrada, a de de 200

Firma y sello:

Documentación que se adjunta:

- Proyecto detallado y por separado de cada una de las actividades o programas para los que se solicita la subvención (Anexo II)
- Certificado expedido por el Secretario de la asociación informando del número de socios de la misma, así como de la composición de la Junta Directiva a la fecha de solicitud (Anexo III)

SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

ANEXO II

PROYECTO – MEMORIA PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

1. Denominación del proyecto:
2. Fundamentación del proyecto y objetivos que se persiguen:
3. Descripción de la actividad y calendario aproximado de ejecución:
4. Sector de población al que se dirige:
5. Resultados esperados (número de participantes...):
6. Presupuesto de gastos desglosado por conceptos y plan de financiación del proyecto (ingresos):

GASTOS DEL PROYECTO

Conceptos	Total
Compra Material	
Alquileres	
Transportes	
Suministros	
Servicios Profesionales	
Otros (indicar):	
Gastos totales	

INGRESOS DEL PROYECTO

Conceptos	Total
Aportación de la entidad solicitante	
Aportación de los socios	
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Ponferrada	
Subvención solicitada a otras Administraciones/entidades	
Otros ingresos (indicar):	
Ingresos totales	
Ponferrada, a de de 200	
Firma y sello:	

SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

ANEXO III

D./Dña., con D.N.I. en calidad de Secretario/a de la entidad, con C.I.F.,

Certifico:
1º.- Que el número de socios de la Asociación referido a la fecha actual es de

2º.- Que según consta en el acta de la última elección de cargos, la Junta Directiva de la Asociación la componen las siguientes personas:

Presidente/a. D./Dña.	D.N.I.
Vicepresidente/a. D.Dña.	D.N.I.
Secretario/a. D./Dña.	D.N.I.
Tesorero/a. D./Dña.	D.N.I.
Vocales:	D.N.I.
	D.N.I.
	D.N.I.
	D.N.I.

Y para que conste lo firmo en Ponferrada, a de de 2009

Vº Bº el Presidente, El Secretario
Fdo. Fdo.

SR.ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

TURCIA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de marzo de 2009, actuando por delegación expresa del Pleno Municipal otorgada por acuerdo de fecha 9 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de las obras de "Urbanización de paseo entre Turcia y Armellada" del Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Turcia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: O-NSP 1/2009.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Urbanización de paseo entre Turcia y Armellada.
 - c) Lote:
 - d) Perfil de contratante: www.aytoturcia.es.
- 3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4. Precio del contrato.

Precio 179.734,48 euros y 28.757,52 euros de IVA.
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de marzo de 2009. Resolución de la Alcaldía.
 - b) Contratista: Basian Construcciones, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 179.734,48 euros y 28.757,52 euros de IVA.

Turcia, 24 de marzo de 2009.—El Alcalde, José Luis Casares García.
2877 24,80 euros

MANSILLA DE LAS MULAS

Intentada sin resultado la práctica de notificación de la resolución que se reseña y desconocido el interesado así como su actual domicilio, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

- "Resolución de fecha 20/02/2009:
- Dada cuenta de que la persona que se dirá tiene abandonado un vehículo en el lugar que se indica, constituyendo un impedimento a las labores de mantenimiento y limpieza del mismo.
- Resultando que consta acreditado que el vehículo de que se trata está abandonado desde hace varios meses, según consta en los informes del Vigilante Municipal.
- Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292.II.b) del Decreto de 25 de septiembre de 1934, se acredita la condición de abandonado del vehículo de que se trata.
- Resultando que también según el artículo 3 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, los vehículos abandonados se consideran residuos urbanos.
- Resultando que según acreditación obtenida en la Comandancia de la Guardia Civil - Puesto de Mansilla de las Mulas, y por los informes que constan en el expediente el vehículo no ha pasado inspección técnica habiendo ésta caducado en el año 2007, por lo que no está por tanto autorizado para circular por las vías públicas desde hace aproximadamente un año.

Resultando que no consta en los registros públicos que el vehículo cuente con seguro obligatorio, y en consecuencia, por esta causa tampoco está autorizado a circular.

Resultando que está incurriendo el propietario en una infracción que puede ser sancionada con multa de 601,02 a 30.050,61 euros según lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley 10/1998, de 21 de abril.

Resultando que el Ayuntamiento tiene la facultad de la ejecución subsidiarias de las órdenes de retirada de los vehículos y eliminación de los residuos vertidos y que su coste debe ser cargado al responsable del vertido.

- Vistas las atribuciones que a esta Alcaldía corresponden, se resuelve:
- Primero.- Requerir al propietario del vehículo para que en el plazo de cinco días naturales proceda a la retirada de la vía pública del vehículo de que se trata.
- Segundo.- Advertir al propietario que de forma subsidiaria lo retirará el Ayuntamiento al término de dicho plazo, liquidándole el coste del servicio y los de custodia que correspondan, a parte de las sanciones a que hubiera lugar.
- Tercero.- Notificar la resolución al interesado en el domicilio en que consta su filiación.

Vehículo: LE-5712-AB.
Titular:
Nombre: José Jiménez Ferreduela.
NIF: 09780594.
Domicilio: Cl. Miguel Ángel nº. 5 - 24009 León.
Lugar de abandono: Avda. Constitución (junto a Ermita) - Mansilla de las Mulas."

La resolución y el expediente pueden consultarse en el Ayuntamiento, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, según lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, tal y como así lo dispone la redacción establecida por la disposición adicional décima de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, en los términos y plazos previstos en el artículo 58 de la primera de las citadas leyes. Igualmente le comunico que puede, según lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 14 de enero de 1999, presentar recurso de reposición ante el propio órgano que aprueba la resolución, en el plazo de un mes desde la fecha siguiente a aquélla en que reciba esta notificación.

Mansilla de las Mulas, 23 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, María de la Paz Díez Martínez.
2797 14,20 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

- Doña Purificación García Fernández, en nombre y representación propia, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de garaje de camiones, con emplazamiento en calle San Nicolás nº 11 del Polígono Industrial de Villacedré.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.
- El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.
- Santovenia de la Valduncina, 27 de marzo de 2009.—El Alcalde, Francisco González Fernández
2799 13,60 euros

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 9 de octubre de 2008 Acuerdo de imposición y ordenación y modificación de las siguientes Ordenanzas:

I. Ordenanza Reguladora de la Licencia de Primera Ocupación.

Y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición pública, se eleva a definitiva y se pu-

blica el texto para su entrada en vigor, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN U UTILIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Artículo 1. Fundamento legal

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el otorgamiento de licencia de primera ocupación y utilización de construcciones e instalaciones que se refieren en el artículo 97.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y artículo 21.2 d) del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Artículo 2. Hecho imponible

El hecho imponible de la tasa viene determinado por la actividad municipal, técnica y administrativa, que tiene por finalidad otorgar una licencia de primera ocupación y utilización cuyo objeto es:

- Reconocer la aptitud de un inmueble, verificando que se cumplen todas las condiciones técnicas de seguridad, salubridad y habitabilidad para ser destinado al uso.

- Comprobar que la ejecución se ha realizado con arreglo al proyecto técnico y a la licencia urbanística concedida en su día, de conformidad con los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y los artículos 288 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

- Asegurarse, en su caso, que el agente de la edificación responsable ha realizado la urbanización, o ha repuesto los elementos y el equipamiento urbanístico afectados.

Artículo 3. Sujeto pasivo

Siendo obligados a la obtención de esta licencia los promotores, empresas urbanizadoras y toda persona natural o jurídica que hubiera obtenido una licencia de obras, son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente, por el otorgamiento de la licencia de primera ocupación y utilización prevista en la normativa urbanística:

- a) Los propietarios de los inmuebles, quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.
- b) Los constructores y los contratistas de las obras.

Artículo 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 41 y 42, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 6. Tarifas

Por cada licencia de primera ocupación y utilización que se solicite y tramite se satisfará la cuota resultante de aplicar a la base imponible, constituida por el importe del presupuesto de ejecución material, un tipo del 2%.

Artículo 7. Devengo

La tasa se devengará en el momento que se presente la solicitud del interesado que inicie el expediente, el cual no se tramitará sin el previo pago de la tasa establecida.

Artículo 8. Normas de gestión

1º La licencia de primera utilización u ocupación se tramitará con arreglo al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y el art. 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 293 y ss. del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2º El interesado en obtener una licencia de primera ocupación y utilización deberá presentar junto a la solicitud de licencia de primera ocupación:

- Fotocopia del DNI (o NIF) del titular (y representante, en su caso).

- Certificado final de obras, suscrito por Arquitecto técnico Aparejador y Arquitecto, y visado por los respectivos colegios profesionales, conforme al proyecto aprobado, en el que se deberá hacer constar que el inmueble reúne las condiciones necesarias para ser ocupado.

- Documentación acreditativa de la titularidad del inmueble.

- Licencia municipal de obras.

- Documentación técnica oportuna.

- Justificante de haber solicitado el alta correspondiente en el Impuesto de Bienes Inmueble de Naturaleza Urbana o justificante de la declaración de la alteración producida en el bien inmueble ante la Gerencia Territorial del Catastro (modelo 902).

- Justificación del pago de la tasa e ingreso correspondiente en las arcas municipales, mediante ingreso bancario.

- Justificante de haber abonado el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y la Tasa por Concesión de Licencias Urbanísticas.

3º Las empresas suministradoras de energía eléctrica deben cumplir, en relación a dicho suministro, las normas legales que les sean de aplicación en orden a los contadores provisionales para obras y la necesidad de previa licencia de primera ocupación para los inmuebles.

4º El Ayuntamiento no suministrará agua para uso doméstico en inmuebles que no cuenten con la licencia primera ocupación cuando sea preceptiva.

Artículo 9. Exenciones y bonificaciones

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exención de la tasa.

Artículo 10. Infracciones y sanciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, constituye infracción urbanística la primera ocupación de edificaciones sin la preceptiva licencia, que conllevará la imposición de sanción a los responsables y la adopción de las medidas necesarias para la restauración de la legalidad, conforme a lo establecido por los artículos 116 y siguientes de la citada Ley y Reglamento que la desarrolla.

Artículo 11. Exacción.

Respecto a la exacción de la tasa regulada por la presente Ordenanza, en todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como a las sanciones que a las mismas correspondan, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto, los artículos 178 y siguientes y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y será de aplicación a partir de del día siguiente de dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Santovenia de la Valduncina, 30 de marzo de 2009.-El Alcalde, Francisco González Fernández.

2992

CUADROS

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

y de conformidad con los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

1º) Delegar, por motivos de ausencia, en el Primer Teniente de Alcalde don Feliciano Fernández García el ejercicio de las funciones del cargo desde el día 27 de marzo al día 6 de abril, ambos inclusive.

2º) Que se proceda a la publicación de la presente Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y Tablón de Edictos Municipal.

Cuadros, 26 marzo 2009.-El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

2993

* * *

Por el Pleno de esta Corporación, reunido en sesión ordinaria de fecha 25 septiembre 2008, fue aprobado definitivamente el Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano No Consolidado SUNC-6.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 175 de su Reglamento, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se publica, a continuación, su texto íntegro:

Por la Alcaldía se expone que concluidos los trámites correspondientes a la tramitación del Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano No Consolidado número 6 (SUNC- 6) de las vigentes normas urbanísticas, propone al Pleno su aprobación, puntualizando que la misma es condicionada a la aprobación definitiva del Proyecto de Ejecución, a fin de que en el mismo se recoja la necesidad y el medio para mejorar el abastecimiento, tal y como se establece en los informes de la Confederación Hidrográfica del Duero y en los informes técnicos municipales.

Tras dicha exposición:

"Visto el expediente de solicitud de aprobación de estudio de detalle en suelo urbano no consolidado SUNC-6 de las NUM incoado como consecuencia de petición de la entidad mercantil Iurbentia Promoción Inmobiliaria SA representada por don Emilio Prieto Pe.

Vista la aprobación inicial hecha por el pleno corporativo de 17 de julio de 2007.

Visto que se ha practicado toda la información sectorial exigida por la normativa urbanística.

Visto que durante el periodo de exposición pública no se produjeron alegaciones.

Teniendo en cuenta que la tramitación realizada es la correcta, que no existe ningún informe sectorial contrario o negativo al haberse subsanado lo exigido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural en su integridad y parcialmente lo exigido por la Confederación Hidrográfica del Duero mediante documento técnico presentado por Inarco Consultores 2000 SL de fecha octubre de 2007 y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Fernando Díez González, limitándose el resto a recordar genéricamente las leyes sectoriales correspondientes.

Visto que obran en el expediente informes jurídicos de la Secretaría Interventora de 4 de mayo de 2007 sobre la tramitación y del letrado Sr. Lozano Santamaría

Visto que obran en el expediente informes de los técnicos municipales de 3 de mayo de 2007, que señalaba deficiencias que fueron corregidas mediante documentación aportada en junio de 2007, de 3 de julio de 2007, de 20 de mayo de 2008 en el que sustancialmente se contesta al informe emitido por la Excm. Diputación Provincial manteniendo la subsanación por el promotor de las deficiencias contempladas en el mismo y se mantiene, a estos efectos, la imposibilidad de efectuar unas conexiones diferentes al sector sin una previa modificación puntual de las NUM.Y de fecha mayo de 2008 del Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Guillermo de Cabo Matanzo.

Visto la necesidad de contar con un documento técnico que recoja con más detalle la obligación de ampliación y refuerzo de los servicios urbanísticos y en concreto del abastecimiento y permitiendo el artículo 161 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León la aprobación condicionada (V. ST TSJ 27 mayo de 2003, no

siendo aplicable la Ley 4/08 de Castilla y León de Medidas sobre Urbanismo y Suelo (D.T. 2º)

El Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle en el paraje La Encina, de la entidad local menor de Campo de Santibáñez, presentado por la entidad Iurbentia Promoción Inmobiliaria SA, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Javier Herrero González, que tiene como objeto la elaboración de las determinaciones de ordenación detallada del sector para la futura construcción de 101 viviendas, condicionada a aprobación definitiva del Proyecto de Ejecución, aisladamente o conjuntamente con el Proyecto de Urbanización del Sector, que se presente en cumplimiento de la obligación de mejorar el abastecimiento establecida en los informes de la Confederación Hidrográfica del Duero y en los informes municipales

2º.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a esta última un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos, junto con su soporte informático, para su remisión a la Comisión Territorial de Urbanismo.

3º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Castilla y León y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con las particularidades previstas en el artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 175 del Reglamento. Esta publicación tendrá carácter gratuito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, circunstancia que se podrá en conocimiento de las Administraciones responsables de los distintos boletines.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado y su correspondiente soporte informático, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo".

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con la legislación reguladora de dicha jurisdicción, o potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado de la forma anteriormente descrita, así como cualquier otro que en Derecho estimen conveniente.

Cuadros, 23 de marzo de 2009.-El Alcalde, M. Marcos Martínez Barazón.

2995

VILLAGATÓN-BRAÑUELAS

Por acuerdo del Pleno de fecha 27 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Pavimentación de calles en el municipio", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Villagatón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación

c) Número de expediente: 1/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Pavimentación de calles en el municipio.

c) BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL y Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 6 de marzo de 2009.

3. Tramitación, procedimiento.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Precio del contrato.
Precio 99.455,10 euros y 15.912,82 euros de IVA.
5. Adjudicación provisional:
a) Fecha: 27 de marzo de 2009.
b) Contratista: Construcciones, Obras Publicas y Promociones Salvador Calleja e Hijos S.L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 115.367,92 €.
Brañuelas, 27 de marzo de 2009.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.
2960 29,60 euros

FABERO

Por don Tomas Bañuelos Ramón, con D.N.I. 10046240-R, se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad de taller de escuela, en las parcelas nº 15 y 16 del polígono industrial de Fabero.
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones que estimen pertinentes.
Fabero, 23 de marzo de 2009.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
2953 10,40 euros

SABERO

Por acuerdo de Pleno de fecha 25 de marzo de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras consistentes en "Pavimentación de calles en el casco urbano de Sabero", lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Sabero.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 05/09.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
b) Descripción del objeto: Pavimentación de calles en el casco urbano de Sabero.
c) Lote: Único.
d) Perfil de contratante: www.aytosabero.es.
3. Tramitación, procedimiento.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Precio del contrato.
Precio 154.024,14 euros, y 24.643,86 euros IVA.
5. Adjudicación definitiva.
a) Fecha: 25-03-09.
b) Contratista: Construcciones Rurales Esia S.L
c) Importe de adjudicación: 178.668,00 euros.
Sabero, 27 de marzo de 2009.—El Alcalde, José Carlos de Marco García.
2949 22,40 euros

SAN EMILIANO

Habiendo aprobado provisionalmente el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2006 en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2007 y, no habiéndose formulado reclamaciones al mismo durante el período de exposición al público del

expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública se aprobación definitiva con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1. Gastos de personal	76.110,00
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	93.900,00
Cap. 3. Gastos financieros	10.000,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	33.258,00
Total operaciones corrientes	213.268,00
Operaciones de capital	
Cap. 6. Inversiones reales	538.524,00
Cap. 7. Transferencias de capital	50.000,00
Cap. 9. Pasivos financieros	121.000,00
Total operaciones de capital	709.524,00
Total presupuesto de gastos	922.792,00

ESTADO DE INGRESOS	
	Euros
Operaciones corrientes	
Cap. 1. Impuestos directos	133.500,00
Cap. 2. Impuestos indirectos	10.000,00
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	10.000,00
Cap. 4. Transferencias corrientes	110.000,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	600,00
Total operaciones corrientes	264.100,00
Operaciones de capital	
Cap. 6 Enajenación de inversiones	130.000,00
Cap. 7. Transferencias de capital	528.692,00
Total operaciones de capital	628.692,00
Total presupuesto de ingresos	922.792,00

Conjuntamente se aprueban las Bases de Ejecución del Presupuesto, las relaciones que integran el expediente y la plantilla de personal.
Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
San Emiliano, 20 de marzo de 2009.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.
2928

VILLAQUILAMBRE

Por parte de Hipermedi Leonesa, S.L., se ha solicitado licencia para instalación de un supermercado, en la finca núm. 3 de la calle El Pinar, de la localidad de Villaobispo de las Regueras, de este municipio.
Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Villaquilambre, 26 de marzo de 2009.—El Alcalde, Lázaro García Bayón.
2903 10,40 euros

Por parte de Comercial Industrial de Áridos, S.A. (Ciasa), se ha solicitado licencia para la instalación de una nave almacén, en la finca núm. 16 de la calle La Huerga, en el polígono industrial de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 26 de marzo de 2009.–El Alcalde, Lázaro García Bayón.
2902 11,20 euros

BRAZUELO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Brazuelo, 20 de marzo de 2009.–El Alcalde, Pedro Fernández Pérez.
2868

SANTAS MARTAS

Por resolución de la Alcaldía de 17 de marzo de 2009, se acordó la adjudicación definitiva del contrato de obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Santas Martas", incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local, lo que se publica a los efectos del artículo 138.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Santas Martas (León).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Pavimentación de calles en el municipio de Santas Martas".

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Varios criterios de valoración.

4. Precio del contrato: 164.422,00 €.

De la cantidad anterior, corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido: 22.678,90 €.

5. Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 17.03.2009.

b) Contratista: Contratas y Saneamientos Coysa, SL, CIF B-24056798.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 141.743,10 euros y 22.678,90 euros de IVA, total 164.422,00 euros.

Santas Martas, 18 de marzo de 2009.–La Alcaldesa, Mª Aránzazu Lozano Morala.
2967 25,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Natividad de Juan Fernández, en nombre y representación propios, licencia ambiental de actividad de exposición y venta de complementos del

hogar, a emplazar en la avenida Corpus Christi nº 178, de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley 11/03, de 14 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública por periodo de veinte días hábiles, a fin de que durante el mismo –que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA– pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar, y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 24 de marzo de 2009.–La Alcaldesa, Mª Eugenia Gancedo García.
2857 14,40 euros

IGÜEÑA

Por resolución del Sr. Alcalde de fecha 25 de marzo de 2009 se ha elevado a definitiva la adjudicación provisional del procedimiento del contrato de ejecución de las obras de "Área recreativa en la margen izda. del río Boeza en Igüeña", lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con las siguientes características:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Igüeña.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Objeto del contrato.

a).-Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: "Área recreativa margen izda. río Boeza en Igüeña".

c) Lugar de ejecución: Localidad de Igüeña.

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe total: 185.461,99 euros, IVA incluido, cuyo desglose es de 159.881,03 euros de base y 25.580,96 euros correspondientes al 16 % del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

5.- Adjudicación definitiva:

a) Fecha: 25 de marzo de 2009.

b) Contratista: ION-Ingeniería y Obras del Noroeste, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 159.881,03 euros y 25.580,96 euros de IVA.

Igüeña, 25 de marzo de 2009.–El Alcalde, Antonio Alider Presa Iglesias.
2867 51,20 euros

VILLAORNATEY CASTRO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2008 del Presupuesto municipal, y no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se eleva a definitiva dicha aprobación inicial, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

	Euros
Capítulo segundo	12.000,00
Total importe del expediente de modificación de créditos nº 1/2008	12.000,00

FINANCIACIÓN:

	Euros
Remanente líquido de Tesorería:	12.000,00
Total	12.000,00

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1, en relación con el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaornate, 23 de marzo de 2009.—La Alcaldesa, S. María Ferreras Domínguez. 2844

VILLOBISPO DE OTERO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 2009 el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2009, se expone al público durante el plazo de 15 días, a efectos de examen y reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar acuerdo expreso.

Villaobispo de Otero, 27 de marzo de 2009.—El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo. 2961

SOTO DE LA VEGA

Por doña Susana San Martín Cordero se ha solicitado licencia ambiental para la instalación de un bar con emplazamiento en la calle La Pluma, nº 29, de la localidad de Santa Colomba de la Vega.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en estas dependencias municipales por término de veinte días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones que estimen oportunas.

Soto de la Vega, 24 de marzo de 2009.—El Alcalde, Bernardo Martínez Sevilla.

2886

11,20 euros

ZOTES DEL PÁRAMO

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras "Renovación de la red de abastecimiento de agua en Zambroncinos del Páramo", lo que se publica a efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1.-Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Zotes del Páramo.

b) Dependencia: Secretaría Municipal.

c) Expediente: FEIL.09.

2.-Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Renovación de la red de abastecimiento de agua en Zambroncinos del Páramo.

b) Lugar de ejecución: Zambroncinos del Páramo.

c) Perfil del contratante: www.dipuleon.es/municipios/perfilcontratante.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Precio del contrato.

Precio total 92.033,99 euros, de los que 12.694,34 € corresponden al IVA.

5.- Adjudicación provisional.

a) Fecha: 26 de marzo de 2009.

b) Contratista: Orvigule S.L.

c) Importe de adjudicación: 92.033,99 euros, IVA incluido.

Zotes del Páramo, 27 de marzo de 2009.—La Alcaldesa (ilegible).

2945

22,40 euros

CASTROCALBÓN

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de marzo de 2009 el Presupuesto Municipal general y la Plantilla de Personal para el año 2009, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para la presentación de reclamaciones, que deberán hacerse por escrito ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del periodo de publicación no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto y la Plantilla se considerarán definitivamente aprobados.

Castrocalbón, 26 de marzo de 2009.—El Alcalde, Luis Antonio Cenador Pérez. 2916

QUINTANA DEL MARCO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obra "Ejecución de acera de Quintana del Marco a Genestacio", lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Quintana del Marco.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 01/2009.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ejecución de la obra "Ejecución de acera de Quintana del Marco a Genestacio".

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación del contrato.

75.830,17 euros y 12.132,83 euros de IVA.

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 16 de marzo de 2009.

b) Contratista: Daniel Gordón Rebordinos.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 75.830,17 euros y 12.132,83 euros de IVA.

Quintana del Marco, 18 de marzo de 2009.—El Alcalde, Pedro T. Vidal Charro.

2889

22,40 euros

LUCILLO

Por don Francisco Sánchez Rodríguez, en representación de Canteras Maragatas, S.L., se ha solicitado licencia para la explotación de dos canteras de piedra, en suelo rústico común, en el polígono 36, parcela 419, y polígono 13, parcelas 7, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19,

20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 722 y 10.723, de los términos de Chana de Somoza y Molinaferrera, de este término municipal.

Lo que se pone en conocimiento por espacio de 15 días, a los efectos de que puedan presentarse alegaciones, de conformidad con el art. 25.b) de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Lucillo, 25 de marzo de 2009.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

De conformidad con el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público por término de 20 días, que en este Ayuntamiento se tramita expediente para el ejercicio de la actividad de explotación de dos canteras en de piedra, en el polígono 36, parcela 419 y polígono 13, parcelas 7, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 722 y 10.723, de los términos de Chana de Somoza y Molinaferrera, de este término municipal, a favor de Canteras Maragatas, S.L., con el fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Por ignorarse el domicilio de los propietarios de las parcelas colindantes, así como la pluralidad de los mismos, se notifica a través del presente, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo Común.

Lucillo, 25 de marzo de 2009.—El Alcalde, Pedro de Cabo Martínez.

2869

23,20 euros

VILLAMARTÍN DE DON SANCHO

En sesión plenaria ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2008, se acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El acuerdo se expone al público por un plazo de treinta días, durante los cuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Villamartín de Don Sancho, 17 de marzo de 2009.—La Alcaldesa (ilegible).

En sesión plenaria ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2008, se acordó provisionalmente la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el servicio de fotocopiadora y fax.

El acuerdo se expone al público por un plazo de treinta días, durante los cuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Villamartín de Don Sancho, 17 de marzo de 2009.—La Alcaldesa (ilegible).

En sesión plenaria ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2008, se acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio.

El acuerdo se expone al público por un plazo de treinta días, durante los cuales, de conformidad con lo establecido en el artículo

17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Villamartín de Don Sancho, 17 de marzo de 2009.—La Alcaldesa (ilegible).

2887

10,20 euros

QUINTANA DEL CASTILLO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Pavimentación de accesos a cementerios del municipio de Quintana del Castillo: localidades de Castro, Donillas, La Veguellina, Palaciosmil, Riofrío y Villameca", obras incluidas en el Fondo Estatal de Inversión Local, por importe total de 168.670 €, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Quintana del Castillo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: F.E.I.L. n.º 1

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: "Pavimentación de accesos a cementerios del municipio de Quintana del Castillo: localidades de Castro, Donillas, La Veguellina, Palaciosmil, Riofrío y Villameca".

b) Lugar de ejecución: Castro, Donillas, La Veguellina, Palaciosmil, Riofrío y Villameca.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.

Precio: 145.405,17 euros y 23.264,83 euros en concepto de IVA (Total: 168.670 €).

5. Adjudicación provisional.

a) Fecha: 12/03/2009.

b) Contratista: "Cymotsa".

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 145.405,17 euros y 23.264,83 euros en concepto de IVA (Total: 168.670 €).

Quintana del Castillo, 13 de marzo de 2009.—El Alcalde, Emilio F. Cabeza Martínez.

2890

27,20 euros

BEMBIBRE

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2009, aprobó inicialmente el Presupuesto General para el 2009 y el Plan General de Inversiones para el 2009, que el mismo contiene. En la misma sesión fueron aprobadas las modificaciones de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla de personal para el 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, y en relación con los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, dichos acuerdos y documentos se someten a información pública, a cuyo efecto quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de 15 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para examen y presentación de reclamaciones por los interesados, transcurridos los cuales sin haberse presentado, se entenderán definitivamente aprobados.

Bembibre, 23 de marzo de 2009.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2952

BOÑAR

Formulada y rendida la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 2008, integrada por los Estados y Cuentas Anuales a que se refiere el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con los justificantes e informes de Intervención y Comisión Especial de Cuentas, por el plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Boñar, 27 de marzo de 2009.—El Alcalde-Presidente, Roberto M. Álvarez González. 2964

* * *

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada en fecha 24 de marzo de 2009, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2009, por un importe, en ingresos y gastos, de 1.797.395,00 euros, el cual estará de manifiesto en la Secretaría municipal, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá de treinta días para resolverlas.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Boñar, 27 de marzo de 2009.—El Alcalde-Presidente, Roberto M. Álvarez González. 2963

Mancomunidades de Municipios

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ – SALEAL

Aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación de créditos del Presupuesto prorrogado de la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz por el Consejo de la misma en sesión de 27 de marzo de 2009, de conformidad con el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, lo que podrán hacer en las oficinas de la Mancomunidad, sitas en la avda. Ordoño II núm. 10, planta 3ª (Intervención), León.

León, 27 de marzo de 2009.—El Presidente, Francisco Javier Gutiérrez González. 2934

RIBERA DEL BOEZA

Aprobado inicialmente, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, el Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Boeza, correspondiente al ejercicio de 2009, de conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones

Bembibre, 25 de marzo de 2009.—El Presidente, Julio Anta González.

Dictaminada favorablemente por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, constituida en Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2009, la Cuenta General del Presupuesto de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Boeza, correspondiente al ejercicio de 2008, de conformidad con lo establecido en el art. 212 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TR Ley Reguladora de las Haciendas Locales), se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría de esta entidad. Durante el citado plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante la Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad.

Bembibre, 23 de marzo de 2009.—El Presidente, Julio Anta González. 2894

Juntas Vecinales

SAN PEDRO CASTAÑERO

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2009, el Presupuesto General para el año 2009, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

San Pedro Castañero, 30 de marzo de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Román Díaz Rodríguez.

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

San Pedro Castañero, 30 de marzo de 2009.—El Alcalde Pedáneo, Román Díaz Rodríguez. 2946

VELDEDO

EDICTO SOBRE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 32/2009 INTERPUESTO ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE LEÓN

En el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número uno de León, se sigue recurso contencioso administrativo que se sustancia en el procedimiento ordinario n° 32/2009, interpuesto por doña Beatriz Estrella Juan Jáñez contra el acuerdo de la Junta Vecinal de Veldedo (León), de fecha 7 de septiembre de 2008, por el que se acordaba el desahucio administrativo del domicilio de la demandante y de los pastos que aprovecha en el pueblo de Veldedo.

Cumplimentando lo ordenado por el citado Tribunal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por medio del presente edicto se emplaza a los interesados para que puedan com-

parecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días, ante el citado Juzgado Contencioso Administrativo, sito en la avenida Sáenz de Miera, nº 6, de León.

Veldedo, 26 de marzo de 2009.–El Alcalde Pedáneo, Sergio Blanco Ramos. 2918

VILLAR DEL YERMO

Por esta Junta Vecinal se tramita expediente de aprobación del Inventario de Bienes y Derechos de la entidad local menor de Villar del Yermo según el proyecto formado por la Diputación Provincial de León, y por medio del presente se somete el mismo a información pública por espacio de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Villar del Yermo, 13 de marzo de 2009.–El Presidente, Gonzalo de Juan Velado. 3,00 euros

ALCEDO DE ALBA

A los efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se remite edicto de aprobación provisional de la modificación de la Tasa por distribución de agua y derechos de enganche, se abre un período de información pública de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Alcedo de Alba, 12 de marzo de 2009.–El Alcalde Pedáneo, Ricardo Alvarez Colín.

* * *

El Pleno de la Junta Vecinal de Alcedo de Alba, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo por unanimidad:

- MODIFICACIÓN ORDENANZA DETASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y DERECHOS DE ENGANCHE
- “Primero.- Modificar la Tarifa establecida en el artículo cuarto, apartado segundo, de la citada Ordenanza:
- Artículo 4: Cuota tributaria:
- 2.- Las tarifas serán:
- Tarifa 2.- Cuota mínima de conservación trimestral 7,00 €.
- Segundo.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal.

Tercero.- De acuerdo con lo previsto en el art 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación de la ordenanza fiscal se expondrán al público por un periodo de treinta días mediante edicto insertado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente

Lugar y horario para examinar el expediente:

Los expedientes se podrán examinar en la Junta Vecinal de Alcedo de Alba.

Plazo de exposición publica y plazo para presentar reclamaciones:

El plazo de exposición pública y el plazo para presentar reclamaciones será de 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Efectos de no presentación de reclamaciones:

De no presentarse reclamaciones dentro del plazo establecido, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

Alcedo de Alba, 12 de marzo de 2009.–El Alcalde Pedáneo, Ricardo Álvarez Colín. 9,00 euros

MONTEJOS DEL CAMINO

LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS

Junta Vecinal: Montejos del Camino
Ayuntamiento: Valverde de la Virgen
Provincia: León
Ejercicio: Año 2008

ESTADO DE INGRESOS		
	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos
Capítulo 3	17.882,58	17.882,58
Capítulo 4	1.000,00	1.000,00
Capítulo 5	75,71	75,71
Total operaciones corrientes	18.958,29	18.958,28
Capítulo 6	420,00	420,00
Capítulo 7	6.000,00	6.000,00
Total operaciones de capital	6.420,00	6.420,00
Total Ingresos	25.3784,29	25.378,29

ESTADO DE GASTOS		
	Previsiones definitivas	Obligaciones Reconocidas
Capítulo 2	18.867,33	18.867,33
Capítulo 3	323,93	323,93
Total operaciones corrientes	19.191,26	19.191,26
Capítulo 6	10.092,00	10.092,00
Total operaciones de capital	10.092,00	10.092,00
Total gastos	29.283,26	29.283,26
		2840

SAHELICES DEL PAYUELO

Formada la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Presidencia por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Junta Vecinal.

Sahelices del Payuelo, 25 de marzo de 2009.–El Presidente, Jesús Riol Panera. 2895

TRUCHILLAS

La Junta Vecinal de Truchillas, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2009, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para el 2009.

Lo que se hace público por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante esta Junta Vecinal, en cumplimiento del artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Truchillas, 15 de marzo de 2009.—El Presidente (ilegible). 2892

* * *

Se encuentra expuesta al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal la Cuenta General del Presupuesto de 2008, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 212.3 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Truchillas, 15 de marzo de 2009.—El Presidente (ilegible). 2893

FABERO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio del año 2008, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Fabero, 25 marzo de 2009.—El Presidente de la Junta Vecinal, Aníbal Santín Robles.

* * *

Expuesta al público por plazo reglamentario la aprobación inicial del Presupuesto para 2009 y, no habiéndose producido reclamaciones al acuerdo del Pleno de 22 de noviembre de 2008, se eleva aquella a definitiva.

En cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 se inserta el siguiente resumen por capítulos:

EJERCICIO ECONÓMICO 2009

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	5.960,00
Total	5.960,00

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Capítulo 1.- Gastos Personal	4.450,00
Capítulo 2.- Bienes y Servicios	1.240,00
Total	5.960,00

Con arreglo al artículo 171 del real Decreto Legislativo 2/2004, contra este acuerdo se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción y por los interesados y motivos que se señalan en el artículo 170 del Real Decreto citado.

Fabero, 16 de marzo de 2009.—El Presidente de la Junta Vecinal, Aníbal Santín Robles. 2896

BARRIO DE NUESTRA SEÑORA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2009, el Presupuesto General para el año 2008, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Barrio de Nuestra Señora, 7 de febrero de 2009.—El Presidente, Modesto del Pozo Rojo. 2988

MOZÓNDIGA

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, el Presupuesto General para el año 2008, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el art. 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el art. 170, de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Mozóndiga, 26 de marzo de 2009.—El Presidente, Félix Santos González. 2991

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Hacienda

ANUNCIO N° 0001/2009 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN

Al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración, realizar la notificación personal a los interesados o a sus representantes en los procedimientos que figuran en la relación adjunta, pese a haber sido intentada dos veces dicha notificación, por el presente anuncio se cita a dichos interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio, en la oficina del órgano competente para la tramitación que también se indica en la relación adjunta.

Si transcurrido tal plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, según establece el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

León, a 20 de febrero de 2009.—El Jefe del Servicio Territorial de Hacienda, José Miguel Lucía Manrique.

ANUNCIO Nº 0001/2009 DE CITACIONES PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA LOS INTERESADOS QUE SE RELACIONAN

Obligado tributario o su representante	Procedimiento que motiva la citación	Órgano que la tramita
A-24053050 García Miranda Fdez.,Agustín C/ San Agustín nº 2-1º A 24001 León	Ext.PRE-25.939/03-T/T.P.C 3/08 Sección Inspección y Valoración	Servicio T. de Hacienda de León Avda. Peregrinos s/n 24008 León

1944

Subdelegación del Gobierno en León

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Expediente núm.: 170/2008
Organismo expropiante: Dirección General de Ferrocarriles.
Ministerio de Fomento.
Obra: Integración del ferrocarril en León y San Andrés del
Rabanado (enlace sur, plataforma, vía y electrificación)
Clave: Expediente: LE-23
Término municipal: Santovenia de la Valdoncina (León).
Finca núm.: 67 y 68
Polígono núm.: 102
Parcela núm.: 67
Titular/es: Gabriel Casado Cubillas

Con objeto de notificar a Gabriel Casado Cubillas la resolución
adoptada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León en
el expediente 170/2008, y por no poderse practicar la notificación
en su último domicilio conocido: Santovenia de la Valdoncina, 24009 León.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de no-
viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del
Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesa-
dos, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que pue-
dan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación
Forzosa de León, sito en la Plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a
fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 día há-
biles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anun-
cio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

	Euros
Valor suelo:	
1219 m² x 4,20 €/m²	5.119,80
5% premio de afección	255,99
Perjuicios por rápida ocupación (cosecha):	
1219 m² x 0,03 €/m²	36,57
Total	5.412,36

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede
ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de
reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de
la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las
Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común;
o en su caso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha
Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede
en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisi-
tos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998,
de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-adminis-
trativa y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la
resolución del recurso de reposición será también de un mes, en-
tendiéndose desestimado por silencio administrativo por el trans-
curso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la
Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se
podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que
aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestima-
ción presunta.

En León, a 17 de marzo de 2009.-La Secretaria del Jurado, Ana Isabel
González Pérez. 2639

Expediente núm.: 168/2008
Administración expropiante: Dirección General de Ferrocarriles.
Ministerio de Fomento.
Obra: Integración del ferrocarril en León y San Andrés del
Rabanado (enlace sur, plataforma, vía y electrificación)
Clave: Expediente: LE-23
Término municipal: León
Finca núm.: 19
Polígono núm.: 11
Parcela núm.: 50
Titular: Manuel Casado Soto

Intentada la notificación a Manuel Casado Soto de la resolución
de justiprecio en el expediente citado, y por no haberse podido prac-
ticar en su domicilio de C/ Moratín nº22, 2ºB. Madrid.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de no-
viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del
Procedimiento Administrativo Común, y para notificar a los interesa-
dos, se hace público el justiprecio acordado sin perjuicio de que pue-
dan comparecer en la Secretaría del Jurado Provincial de Expropiación
Forzosa de León, sito en la Plaza de la Inmaculada, nº 6, de León, a
fin de darles traslado íntegro de la resolución en el plazo de 15 día há-
biles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anun-
cio, transcurrido el cual se tendrá por practicada la notificación.

	Euros
Valor suelo:	
257 m² x 80,14 €/m²	20.595,98
5 % premio de afección	1.029,79
Indemnizaciones:	
Perjuicios rápida ocupación (cosecha pendiente):	
257 m² x 0,03 €/m²	7,71
Total	21.633,48

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que puede
ser recurrida potestativamente ante este Jurado, mediante recurso de
reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 117 de
la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las
Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común;
o en su caso, recurso contencioso administrativo ante la Sala de dicha
Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede
en Valladolid, en el plazo de dos meses, en la forma y con los requisi-
tos que se determinan en los arts. 45 y siguientes de la Ley 29/1998,
de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-adminis-
trativa y por aplicación del art. 8.3, párrafo 2 del mismo texto legal.

A la vez se hace constar que el plazo para dictar y notificar la
resolución del recurso de reposición será también de un mes, en-
tendiéndose desestimado por silencio administrativo por el trans-
curso de dicho plazo.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 116.2 de la
Ley 30/1992 indicada, si se opta por el recurso de reposición, no se
podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que
aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestima-
ción presunta.

León, a 17 de marzo de 2009.-La Secretaria del Jurado, Ana Isabel
González Pérez. 2641

Expediente núm.: 139/2008
Organismo expropiante: Dirección General de Ferrocarriles.
Ministerio de Fomento

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
92549.24/08(1235546)	FERNANDEZ BERNARDO LEONISA	10125735P	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235547)	FERNANDEZ BERNARDO LEONISA	10125735P	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235507)	FUENTE MARTINEZ ESPERANZA DE LA		RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235543)	GARCIA ALONSO JUSTINIANO JULIO	10127485X	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235492)	GARCIA ALONSO LAURA	10165275B	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235549)	GARCIA ALONSO LAURA	10165275B	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235517)	GARCIA ALVAREZ GUILLERMO	10176615N	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235494)	GARCIA FUERTES EMILIA	10122769D	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235548)	GARCIA FUERTES ESTHER	00554200S	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235480)	GARCIA FUERTES JOSE	10100406W	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235478)	GONZALEZ FUERTES LORENZO	10151034F	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235479)	GONZALEZ FUERTES LORENZO	10151034F	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235486)	GONZALEZ FUERTES LORENZO	10151034F	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235490)	GONZALEZ FUERTES LORENZO	10151034F	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235491)	GONZALEZ FUERTES LORENZO	10151034F	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235487)	HERRERO PARAMIO MARIA LUISA	70990599H	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235489)	HERRERO PARAMIO MARIA LUISA	70990599H	RECTIFICACION-ACUERDO
124210.24/08(1242308)	LOBATO SANJUAN MIGUEL PRUDENCIO	71537477W	RECURSO-RESOLUCION
92549.24/08(1235525)	LOPEZ ALONSO ANA-MARIA	10164169D	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235512)	MARTINEZ ALFAYATE LAUDELINA	10164348G	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235555)	MARTINEZ CRIADO PRUDENCIA LUCIA	10123229D	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235538)	MARTINEZ FUERTES EUGENIO	10094147E	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235500)	MARTINEZ MONROY EUGENIO	11324102Y	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235542)	MARTINEZ PEREZ ALBERTO	50923192L	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235488)	MIGUELEZ DOMINGUEZ JULIAN	11660818W	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235501)	MORLA PEREZ ANDRES	10137523C	RECTIFICACION-ACUERDO
98498.24/08(1235687)	MURES FERNANDEZ ADOLFO	10182590F	SUBSANACION-ACUERDO
92549.24/08(1235503)	NOGUEIRA CARBAJO EVARISTO	10100392B	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235515)	NOGUEIRA CARBAJO EVARISTO	10100392B	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235539)	NOGUEIRA TORAL EVARISTO	09772774M	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235496)	PEREZ CRESPO M TOMASA	10179607Z	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235497)	REBORDINOS FERNANDEZ JOSE LUIS	10129923X	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235522)	REBORDINOS FERNANDEZ RAMONA	10137527R	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235521)	REBORDINOS FUERTES FRANCISCO	10133986W	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235495)	REBORDINOS RODRIGUEZ HERMINIO	10197002K	RECTIFICACION-ACUERDO
3157.24/09(1249594)	RESIDENCIAL ALCOLEA SA	A79368262	SOLICITUD-RESOLUCION
80668.24/08(1241831)	SANTIAGO SANTIAGO FRANCISCO	10124240P	SUBSANACION-ACUERDO
92549.24/08(1235505)	SANTOS ALEGRE JUAN-JOSE	10204067W	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235523)	SANTOS PEÑIN MARINA	10112118F	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235527)	SANTOS PEÑIN MIGUEL	10152967P	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235528)	SANTOVEÑA PEREZ LUCIA	71550200Y	RECTIFICACION-ACUERDO
92549.24/08(1235551)	SEVILLA APARICIO ANDRES	10150599D	RECTIFICACION-ACUERDO
Municipio: BEMBIBRE			
121241.24/08(1240184)	ARIAS RODRIGUEZ MARIA GLORIA	10036421A	RECURSO-RESOLUCION
10892.24/08(1238560)	MARTINEZ GARCIA ROSARIO	09931008E	DECLARACION-REQUERIMIENTO
82061.24/08(1245700)	MARTINEZ RUBIAL IVAN	71515159V	DECLARACION-ACUERDO
120084.24/08(1244826)	MOTA MANUEL NATIVIDA	X5134153R	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: BENAVIDES			
24351.24/08(1246751)	CANTON PEREZ AGUSTIN	10158214B	RECURSO-RESOLUCION
23979.24/08(1247464)	ENCINA PRADA ANTONIO	09605577H	RECURSO-RESOLUCION
13663.24/08(1247039)	PELAEZ ALVAREZ ABEL	09730904H	RECURSO-RESOLUCION
30193.24/08(1247806)	PEREZ GARCIA M CARMEN	71544550Z	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: BENUZA			
110026.24/07(1238878)	CABRERA GUTIERREZ DOMINGO	09957599W	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: BORRENES			
134754.24/08(1244747)	SERVICIOS INMOBILIARIOS RURAL CASA	B97796122	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: BRAZUELO			
131097.24/08(1249998)	MORAN LIEBANA ABELARDO	10140122C	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: BURÓN			
23913.24/08(1236564)	PUERTA ALONSO LETICIA	40344468F	DECLARACION-ACUERDO
23913.24/08(1236563)	RAIMUNDO RODRIGUEZ FERNANDO	21649129B	DECLARACION-ACUERDO
23935.24/08(1241766)	RIÑO DIEZ DOROTEO		DECLARACION-ACUERDO
23914.24/08(1241759)	SANCHEZ DIEZ M ISABEL	71407313H	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: CABEROS DEL RÍO			
3448.24/09(1238996)	FRESNO ALVAREZ BALTASARA	71393636A	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: CABRILLANES			
130975.24/08(1249946)	ALVAREZ GARCIA ENCARNACION	71402958X	RECURSO-RESOLUCION
130975.24/08(1249947)	ALVAREZ GARCIA ENCARNACION	71402958X	RECURSO-RESOLUCION
21242.24/08(1246117)	FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	00170598F	SUBSANACION-ACUERDO
21242.24/08(1246119)	QUIROS GOMEZ ELPIDIO	00298471T	SUBSANACION-ACUERDO
21242.24/08(1246116)	SUAREZ GARCIA RICARDO	00331184F	SUBSANACION-ACUERDO

NºExpediente (Documento)	Tít. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
Municipio: CACABELOS			
128156.24/08(1247463)	CANEDO FUENTE PILAR	10023078T	SUBSANACION-ACUERDO
128665.24/08(1237195)	ENRIQUEZ PERAL ALBERTO	09991798T	RECTIFICACION-ACUERDO
15370.24/08(1246125)	POMBO GOMEZ MARIA	09937400C	RECURSO-RESOLUCION
123942.24/08(1241144)	PROMOCIONES PROGRESIVAS PROPIAS SL	B91179358	DECLARACION-REQUERIMIENTO
123942.24/08(1241142)	PUERTO VELASCO ISABEL	44426086E	DECLARACION-REQUERIMIENTO
10592.24/09(1245187)	RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSEFA		DECLARACION-ACUERDO
Municipio: CAMPO DE VILLAVIDEL			
633.24/09(1241413)	POZO RODRIGUEZ OCTAVIO DEL	71393667B	DECLARACION-ACUERDO
633.24/09(1241414)	POZO RODRIGUEZ OCTAVIO DEL	71393667B	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: CAMPONARAYA			
2250.24/09(1237950)	BODELON SAN MIGUEL MARIA	09937967N	SUBSANACION-ACUERDO
2250.24/09(1237874)	CANEDO BODELON BENJAMINA	10003029F	SUBSANACION-ACUERDO
10462.24/09(1245100)	CUBELOS LOPEZ ROSARIO	10038979P	DECLARACION-ACUERDO
10462.24/09(1245102)	MORAN BODELON ISABEL	10006192L	DECLARACION-ACUERDO
128073.24/08(1247456)	SAN MIGUEL RIVERA MANUEL		SUBSANACION-ACUERDO
10462.24/09(1245101)	VEGA VALGOMA JULIA	71488946R	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: CANDÍN			
121512.24/08(1239552)	ABELLA LOPEZ VALENTIN	09992696R	SUBSANACION-ACUERDO
121512.24/08(1239547)	LOPEZ PEREZ MANUEL ANTONIO	09992690H	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: CARRACEDELO			
128368.24/08(1239270)	ARIAS VOCES JAVIER	71509458C	DECLARACION-ACUERDO
104631.24/07(1239252)	FRAGA OVIEDO JOSE	09956616P	DECLARACION-ACUERDO
7415.24/09(1244097)	GARNELO MACIAS CAYETANO		SUBSANACION-ACUERDO
128362.24/08(1239267)	LOPEZ SANTIN JOSE	44432092W	DECLARACION-ACUERDO
7415.24/09(1244099)	NIETO RODRIGUEZ MARIA	10007006M	SUBSANACION-ACUERDO
7415.24/09(1244100)	NIETO RODRIGUEZ MARIA	10007006M	SUBSANACION-ACUERDO
7415.24/09(1244098)	NIETO RODRIGUEZ RICARDO	10004957A	SUBSANACION-ACUERDO
617.24/09(1239811)	PACIOS VIDAL LUCIANO	09950813R	SUBSANACION-ACUERDO
128349.24/08(1239259)	REQUEJO BAIZAN LUIS	10026337Q	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: CARROCERA			
127033.24/08(1247403)	YUGUEROS GUTIERREZ M CANDELAS	53000669K	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: CASTROPODAME			
46755.24/08(1241090)	ALONSO ALVAREZ CONCEPCION	09951663T	SUBSANACION-ACUERDO
133776.24/08(1248759)	RODRIGUEZ LOPEZ AUGUSTO GERMAN	50706418C	DECLARACION-ACUERDO
133776.24/08(1248760)	RODRIGUEZ LOPEZ AUGUSTO GERMAN	50706418C	DECLARACION-ACUERDO
133769.24/08(1248749)	VEIGA BRAÑA MANUEL	33774093L	DECLARACION-ACUERDO
133769.24/08(1248750)	VEIGA BRAÑA MANUEL	33774093L	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: CEBRONES DEL RÍO			
121968.24/08(1240805)	CUESTA PUENTE MARCELIANO	07735486B	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: CIMANES DEL TEJAR			
120504.24/08(1239454)	FERNANDEZ LOPEZ SERAFIN	09651276Q	RECURSO-RESOLUCION
120504.24/08(1239455)	FERNANDEZ LOPEZ SERAFIN	09651276Q	RECURSO-RESOLUCION
120504.24/08(1239458)	FERNANDEZ LOPEZ SERAFIN	09651276Q	RECURSO-RESOLUCION
120504.24/08(1239460)	FERNANDEZ LOPEZ SERAFIN	09651276Q	RECURSO-RESOLUCION
127559.24/08(1239008)	GARCIA FERNANDEZ ROBERTO	09783173P	RECURSO-REQUERIMIENTO
87973.24/08(1242317)	JUNTA VECINAL DEVELILLA DE LA REI	P2400542C	SUBSANACION-ACUERDO
119728.24/08(1238780)	LLAMAS MARTINEZ MARCELINO		RECURSO-RESOLUCION
136554.24/08(1248574)	RUIZ MOLINA MELCHOR	11014583K	RECURSO-RESOLUCION
127601.24/08(1239169)	SUAREZ ARIAS DAVID	09609119H	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: CISTIerna			
118823.24/08(1238474)	FERNANDEZ FERNANDEZ SIRA		RECURSO-AUDIENCIA
118823.24/08(1238473)	RODRIGUEZ FERNANDEZ NATALIA		RECURSO-AUDIENCIA
4049.24/09(1239472)	SANCHEZ REYERO MARIA		RECURSO-AUDIENCIA
Municipio: CONGOSTO			
5420.24/08(1247002)	MURIAS FERNNADEZ MANUEL	34670081L	SUBSANACION-ACUERDO
125622.24/08(1241473)	ORALLO ORALLO JOSE	09920927S	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: CORBILLOS DE LOS OTEROS			
121245.24/08(1240718)	SUAREZ DIEZ ENEDINA HUMILDAD	09502518E	RECURSO-RESOLUCION
121245.24/08(1240719)	SUAREZ DIEZ ENEDINA HUMILDAD	09502518E	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: CORULLÓN			
125586.24/08(1245082)	CUADRADO ALONSO ARTURO	09966479G	SUBSANACION-ACUERDO
84569.24/08(1241880)	GONZALEZ VALLE ELBERIO	10028931B	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: CRÉMENES			
126398.24/08(1247231)	ALVAREZ TURIZENZO MARIA ANGELES	30630353B	SUBSANACION-ACUERDO
122465.24/08(1241967)	RECIO FERNANDEZ ANTONIO	38339010B	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: CUADROS			
133314.24/08(1246138)	COLLADO QUIÑONES ANGEL LUCIO	71545304D	RECURSO-RESOLUCION
130247.24/08(1241733)	GONZALEZ GANCEDO JOSEFA DOLORES	09496529J	RECTIFICACION-ACUERDO

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
Municipio: CUBILLAS DE RUEDA			
132162.24/08(1242735)	DIEZ GARRIDO JOSE ANTONIO	09493490X	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: CUBILLOS DEL SIL			
14921.24/09(1250202)	VEGA VEGA ANTONIO	09600608V	SUBSANACION-INICIO
Municipio: CHOZAS DE ABAJO			
132087.24/08(1239322)	BARRIO GONZALEZ ASCENSION	71390154V	RECURSO-RESOLUCION
132496.24/08(1240814)	BORRAZ LOPEZ FELIPE MANUEL	09726374L	RECURSO-RESOLUCION
132118.24/08(1239506)	CASTELLANOS GARCIA ASUNCION	71390055X	RECURSO-REQUERIMIENTO
132136.24/08(1239601)	GONZALEZ SAN MILLAN MANUEL	09765694D	RECURSO-RESOLUCION
3381.24/09(1246637)	HIDALGO GARCIA DOMINGO	09681557Y	DECLARACION-ACUERDO
132504.24/08(1241072)	INMOBILIARIA BARLEON SL	B24359226	RECURSO-RESOLUCION
3381.24/09(1246635)	MARTINEZ MARTINEZ AURELIO	71411252R	DECLARACION-ACUERDO
129509.24/08(1238316)	NUEVO TERCER MILENIO SL	B24511198	RECURSO-AUDIENCIA
129511.24/08(1238319)	NUEVO TERCER MILENIO SL	B24511198	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: ENCINEDO			
125459.24/08(1244906)	FERNANDEZ GALLEGO JOSE JUAN	52207214C	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: LA ERCINA			
75383.24/08(1247338)	GONZALEZ ROBLES ANGELES	71387651K	RECURSO-AUDIENCIA
110056.24/07(1235474)	MARCOS RODRIGUEZ TOMAS		SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: FABERO			
541.24/09(1239810)	RODRIGUEZ RODRIGUEZ LUCAS		SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: FOLGOSO DE LA RIBERA			
134995.24/08(1248085)	GOMEZ ROBLES JOSE	14241885D	RECURSO-AUDIENCIA
105221.24/08(1248278)	MERAYO ALVAREZ ELIO	38783293A	SUBSANACION-ACUERDO
129601.24/08(1245066)	PEREZ CARRERA MARIA	10033418J	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: GRADEFES			
69949.24/08(1249457)	DE LA MATA ALAEZ BIBIANA	09470428V	DECLARACION-ACUERDO
2587.24/09(1238303)	RODRIGUEZ CONSTANZO MARIA FCA	10608519E	SUBSANACION-INICIO
2587.24/09(1238323)	RODRIGUEZ CONSTANZO MARIA FCA	10608519E	SUBSANACION-INICIO
2587.24/09(1238327)	RODRIGUEZ CONSTANZO MARIA FCA	10608519E	SUBSANACION-INICIO
126389.24/08(1247476)	SANDOVAL VARGA M ANGELES	09735884F	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: IGÜEÑA			
109450.24/08(1249731)	HEREDEROS ANGEL CARBAJO CAMPAZAS		SUBSANACION-INICIO
Municipio: LAGUNA DALGA			
126971.24/08(1250191)	GAGO ROMERO JAVIER	09794196Z	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: LAGUNA DE NEGRILLOS			
7434.24/09(1244352)	GARCIA ALVAREZ M ADORACION	09791590F	DECLARACION-ACUERDO
13028.24/09(1247630)	GARCIA FERRERO ALFONSO		SUBSANACION-INICIO
Municipio: MANSILLA DE LAS MULAS			
126283.24/08(1241164)	MARTINEZ RUIZ EMILIO		RECURSO-RESOLUCION
Municipio: MANSILLA MAYOR			
135914.24/08(1242084)	GUTIERREZ GUTIERREZ JULIAN	09489308Z	DECLARACION-ACUERDO
135917.24/08(1242088)	RAMOS FRADE FERNANDO	10186422K	DECLARACION-ACUERDO
135930.24/08(1242111)	RODRIGUEZ LLORENTE NICOLAS	09613345N	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: MATA LLANA			
136101.24/08(1249476)	CASTRO CASTAÑON RAFAEL	09609996K	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: NOCEDA			
94020.24/08(1244895)	ARIAS PAZ MASUNCION		SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: LAS OMAÑAS			
116579.24/08(1247067)	BLANCO GARCIA JOSE L	09674246D	RECURSO-RESOLUCION
1907.24/09(1240756)	MINGUEZ FERNANDEZ JOSE		SUBSANACION-INICIO
1907.24/09(1240757)	PEREZ FERNANDEZ MARCELINO		SUBSANACION-INICIO
Municipio: ONZONILLA			
15721.24/08(1241726)	COMUNIDAD DE REGANTES NORIA LA BAR	09712639S	SUBSANACION-ACUERDO
87974.24/08(1242554)	FERNANDEZ GONZALEZ DELFINO EDUARDO		SUBSANACION-ACUERDO
87974.24/08(1242556)	FERNANDEZ GONZALEZ DELFINO EDUARDO		SUBSANACION-ACUERDO
123243.24/08(1235248)	MUÑIZ GONZALEZ JUAN PABLO		SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: LA POLA DE GORDÓN			
46807.24/08(1240227)	ALONSO ALVAREZ JOSE AVELINO	09765831P	DECLARACION-ACUERDO
124983.24/08(1236346)	ALONSO MORAN JOSE	09517598Z	DECLARACION-ACUERDO
126331.24/08(1235146)	ANTON MATEOS FELIPE	09633237D	DECLARACION-ACUERDO
124534.24/08(1236293)	ARAGON DIEZ MANUEL	09504535S	DECLARACION-ACUERDO
84118.24/08(1246410)	ARIAS RUBIAL VICTORINO		SUBSANACION-ACUERDO
124975.24/08(1236332)	BLANCO BRUGOS JOSE	09501361S	DECLARACION-ACUERDO
126373.24/08(1236354)	DIEZ ALONSO ADOLFO	09635406Q	DECLARACION-ACUERDO
124896.24/08(1240253)	DIEZ BUSTOS JOSE LUIS	09668703D	DECLARACION-ACUERDO

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
124995.24/08(1236362)	DIEZ ORDOÑEZ MANUEL	01147323Z	DECLARACION-ACUERDO
3369.24/09(1249883)	ENERGIAS RENOVABLES DE LA ROBLA SA	A24447450	RECURSO-RESOLUCION
124530.24/08(1235211)	GARCIA DIEZ GUADALUPE	09479648Z	DECLARACION-ACUERDO
10496.24/09(1249649)	GARCIA GONZALEZ ENCARNACION	09590169C	SUBSANACION-ACUERDO
84118.24/08(1246415)	GONZALEZ GONZALEZ NICANOR	09507461C	SUBSANACION-ACUERDO
124503.24/08(1235172)	GONZALEZ SUAREZ TERESA	50286560G	DECLARACION-ACUERDO
131085.24/08(1236871)	GUTIERREZ GONZALEZ AVELINO	09496211V	SUBSANACION-INICIO
84118.24/08(1246413)	GUTIERREZ RODRIGUEZ PEDRO	09760241F	SUBSANACION-ACUERDO
125019.24/08(1236531)	HERRERO FERNANDEZ EMETERIO	15190635D	DECLARACION-ACUERDO
126378.24/08(1236535)	JIMENEZ FERNANDEZ NEMESIO	09603697R	DECLARACION-ACUERDO
84923.24/08(1241941)	LEGARDA FERNANDEZ OLGA	37380039W	SUBSANACION-ACUERDO
124998.24/08(1236363)	LOPEZ SOTO TOMAS	10756888H	DECLARACION-ACUERDO
124497.24/08(1235151)	MATILDE ALONSO JOSE		DECLARACION-ACUERDO
126999.24/08(1238295)	RODRIGUEZ CONSTANZO MARIA FCA	10608519E	EJECUCION-COMUNICACION
84118.24/08(1246411)	RODRIGUEZ GONZALEZ ELOINA		SUBSANACION-ACUERDO
14560.24/08(1240225)	SIERRA LORENZANA SAMUEL	09518287J	DECLARACION-ACUERDO
124546.24/08(1239221)	TEJEIRO DIEZ M CARMEN	09517437Z	DECLARACION-ACUERDO
124546.24/08(1239222)	TEJEIRO DIEZ M CARMEN	09517437Z	DECLARACION-ACUERDO
124546.24/08(1239223)	TEJEIRO DIEZ M CARMEN	09517437Z	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: PONFERRADA			
84100.24/08(1211348)	ARCORODES SL	B24419897	DECLARACION-ACUERDO
84100.24/08(1211349)	ARCORODES SL	B24419897	DECLARACION-ACUERDO
83851.24/08(1211340)	CONSTRUCCIONES PONS FERRATA SL	B24314726	DECLARACION-ACUERDO
83851.24/08(1211341)	CONSTRUCCIONES PONS FERRATA SL	B24314726	DECLARACION-ACUERDO
83851.24/08(1211342)	CONSTRUCCIONES PONS FERRATA SL	B24314726	DECLARACION-ACUERDO
92550.24/08(1211491)	DIÑEIRO MERAYO PIO	09941581S	DECLARACION-ACUERDO
131805.24/08(1242080)	ESTEBANEZ ARIAS JOSE MANUEL	00671204H	SUBSANACION-ACUERDO
70471.24/08(1236599)	GALLARDO MERAYO M CARMEN	10056743Q	DECLARACION-ACUERDO
108351.24/08(1217562)	GONZALEZ BODELON RAMIRO VEREMUNDO	09959133H	DECLARACION-ACUERDO
6958.24/09(1243928)	GONZALEZ RIO GREGORIO	09970053J	SUBSANACION-ACUERDO
107749.24/08(1217557)	INVERGAR PARTICIPACIONES INMOBILIA	B2402716I	DECLARACION-ACUERDO
125453.24/08(1244903)	LUNA MARTINEZ GONZALO	09942238M	SUBSANACION-ACUERDO
123199.24/08(1243924)	MARQUES JAÑEZ FRANCISCO	09935830Z	SUBSANACION-INICIO
9424.24/09(1244566)	MERAYO BRAÑUELAS CAMILO	10050319D	SUBSANACION-ACUERDO
85440.24/08(1244472)	MERAYO CARRERA AUREA		DECLARACION-ACUERDO
70471.24/08(1236598)	NUÑEZ SAEZ EMILIANO	10060738D	DECLARACION-ACUERDO
136237.24/08(1241928)	PAÑEDA CUBELOS JUAN JOSE	09997866L	SUBSANACION-ACUERDO
106574.24/08(1217520)	PONGESUR SA		DECLARACION-ACUERDO
106575.24/08(1217525)	PONGESUR SA		DECLARACION-ACUERDO
124229.24/08(1242586)	PRADA MORAN ISAAC	10019656M	SUBSANACION-ACUERDO
92550.24/08(1211492)	PROMOCIONES CAMINO DE SANTIAGO BIE	B24515629	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: QUINTANA DEL CASTILLO			
122306.24/08(1235136)	FERNANDEZ PEREZ M ISABEL	09708393R	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: QUINTANA DEL MARCO			
132820.24/08(1250297)	CELA PEREZ PETRONILA DE	10172020V	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: RIELLO			
3357.24/09(1239824)	ALVAREZ BARDON OLGA	09683194X	SUBSANACION-ACUERDO
3362.24/09(1239831)	ALVAREZ DIEZ JESUS	09565893D	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: RIOSECO DE TAPIA			
101115.24/08(1244902)	GOMEZ VALCARCEL MARIA MAGDALENA	10911345F	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: LA ROBLA			
103621.24/07(1238999)	RODRIGUEZ ALVAREZ JOSE	09760854E	SUBSANACION-ACUERDO
79167.24/08(1244526)	RODRIGUEZ GARCIA VICENTE		DECLARACION-ACUERDO
79167.24/08(1244531)	RODRIGUEZ GARCIA VICENTE		DECLARACION-ACUERDO
136254.24/08(1237236)	SIERRA RODRIGUEZ FLORENCIO	10466027S	SUBSANACION-INICIO
Municipio: SAHAGÚN			
119732.24/08(1238782)	TOCINO VEGA MIGUEL ANGEL	09804664V	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: SAN ANDRÉS DEL RABANEDO			
21303.24/08(1250583)	ARRIBAS LOSADA MARCOS	71433597J	DECLARACION-ACUERDO
21303.24/08(1250571)	GESTION DE MONTAJES LEONESES SL	B24430183	DECLARACION-ACUERDO
21303.24/08(1250575)	GESTION DE MONTAJES LEONESES SL	B24430183	DECLARACION-ACUERDO
21303.24/08(1250580)	GESTION DE MONTAJES LEONESES SL	B24430183	DECLARACION-ACUERDO
21303.24/08(1250584)	GESTION DE MONTAJES LEONESES SL	B24430183	DECLARACION-ACUERDO
134879.24/08(1250657)	GONZALEZ CRISTIANO M MERCEDES	09699763L	SUBSANACION-ACUERDO
21303.24/08(1250576)	INICIATIVAS URBANISTICAS SANJO SL	B2441218I	DECLARACION-ACUERDO
15962.24/08(1250542)	MARTINEZ LOPEZ AURORA	10046536K	DECLARACION-ACUERDO
111172.24/08(1240103)	PROMOCIONES PUENTE RAMOS SL	B24359622	DECLARACION-ACUERDO
21303.24/08(1250577)	RODRIGUEZ ARIAS JOSE	71491750E	DECLARACION-ACUERDO
136272.24/08(1249850)	SANTAMARTA MATATAGUI FERNANDO	09679641E	SUBSANACION-ACUERDO
21303.24/08(1250572)	SARMIENTO ARIAS RUBEN	09799229X	DECLARACION-ACUERDO
3624.24/09(1239866)	TROBAJO GUTIERREZ JUAN CARLOS	09747701W	SUBSANACION-ACUERDO

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
Municipio: SAN EMILIANO 111516.24/07(1242342)	GARCIA PUENTE RAMIRO	09646512J	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: SAN ESTEBAN DE LOS NOGALES 126647.24/08(1241174)	RIBEIRO MACHADO JOAO	X0694406J	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: SAN PEDRO BERCIANOS 112901.24/08(1242012)	RUBIO PEREZ ARACELI	71537816L	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: SANTA COLOMBA DE CURUEÑO 9092.24/08(1239475) 9092.24/08(1239476) 121520.24/08(1239511) 121520.24/08(1239509)	ROBLES CARCEDO LOURDES ROBLES CARCEDO LOURDES RODRIGUEZ FERNANDEZ ANACLETO RODRIGUEZ GUTIERREZ LUIS	09725053D 09725053D 96000836D 09611206N	SUBSANACION-ACUERDO SUBSANACION-ACUERDO SUBSANACION-ACUERDO SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: SANTA COLOMBA DE SOMOZA 136476.24/08(1239827) 136448.24/08(1238286) 136438.24/08(1237792) 136453.24/08(1238608) 1880.24/09(1248506) 136459.24/08(1238712) 136461.24/08(1238827) 132791.24/08(1237757)	ALONSO ARGUELLO ROSARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ LAURA FLOREZ ARGUELLO SERAFIN MARTINEZ JAÑEZ ANGEL MARTINEZ MARIN MANUEL PRIETO SIERRA NATIVIDAD PRIETO SIERRA NATIVIDAD RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRUCTUOSO	71546623V 10184645S 10175706T 09807951S 01462380V 01462380V 10102764Z	RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION
Municipio: SANTA ELENA DE JAMUZ 86968.24/08(1240555) 128105.24/08(1248034)	RUBIO ALVAREZ VICENTE RUBIO RUBIO MARIA PIEDAD	10144247M 10185257Y	DECLARACION-ACUERDO SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: SANTA MARÍA DEL PÁRAMO 118899.24/08(1242251) 126661.24/08(1242850)	ALVAREZ MUÑOZ M DOLORES CUETO MARTINEZ SL	10739298T B2431873S	RECURSO-RESOLUCION SOLICITUD-RESOLUCION
Municipio: SANTA MARINA DEL REY 120155.24/08(1234542)	GONZALEZ FRANCO TERESA	09540213C	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: SANTAS MARTAS 129090.24/08(1248420)	BERMEJO MARTINEZ BERNARDA		SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: SANTOVENIA DE LA VALDONCINA 7731.24/09(1244779)	ALONSO ALVAREZ LEONARDO	09481406R	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: SARRIEGOS 71073.24/08(1239738) 2687.24/09(1250095)	PINO IZQUIERDO ALEJANDRO SOTO RIO FERNANDEZ JOSEFA	09780574P 09490301H	RECTIFICACION-ACUERDO SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: SENA DE LUNA 132487.24/08(1240417)	ESCAPA ESCAPA EDUARDO	71390116W	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: SOBRADO 659.24/08(1248460)	CASTRO GARCIA MANUELA	09991619M	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: SOTO DE LA VEGA 113267.24/08(1235361)	GONZALEZ MARTINEZ TOMASA	07543516E	SUBSANACION-INICIO
Municipio: SOTO Y AMÍO 22856.24/08(1244948)	LOPEZ GONZALEZ CARLOS	36909709E	SUBSANACION-INICIO
Municipio: TORRE DEL BIERZO 128258.24/08(1248974) 102763.24/07(1234148)	FERNANDEZ LOPEZ ANGEL ROMAN NAVAS MANUELA	06195675G 33876467C	DECLARACION-AUDIENCIA DECLARACION-ACUERDO
Municipio: TRUCHAS 121941.24/08(1240994) 121944.24/08(1240996)	RIO MADERO HIGINIO RIO MADERO MIGUEL	50939757R 50939756T	RECURSO-RESOLUCION RECURSO-RESOLUCION
Municipio: TURCIA 26403.24/08(1249994) 121829.24/08(1241848) 26399.24/08(1249934)	PABLOS PEREZ MANUEL PEREZ MARTINEZ DOMINGO FELIPE PEREZ PEREZ FRANCISCO JAVIER	09482179S 38751868L 45661366H	RECURSO-RESOLUCION SUBSANACION-ACUERDO RECURSO-RESOLUCION
Municipio: VALDEFRESNO 126387.24/08(1247069) 82611.24/08(1245221) 82611.24/08(1245222)	DIEZ LOPEZ HERMELINDA PRIETO CALVO ALEJANDRO PRIETO CALVO ALEJANDRO	09596325N 10736396L 10736396L	SUBSANACION-ACUERDO DECLARACION-ACUERDO DECLARACION-ACUERDO
Municipio: VALDEFUENTES DEL PÁRAMO 127302.24/08(1239183)	NUÑEZ FERNANDEZ EVERILDA	71535245R	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: VALDEPIÉLAGO 133947.24/08(1244769) 135001.24/08(1248405)	JUAREZ GONZALEZ JUAN ONOFRE MARIAN RODRIGUEZ PEREZ JOAQUIN	14687412A 51341678C	SUBSANACION-ACUERDO RECURSO-RESOLUCION

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
Municipio: VALDEPOLO			
122422.24/08(1238574)	CUERVO VEGA JOSEFA BENITA	10095287N	RECURSO-RESOLUCION
119738.24/08(1238542)	GARCIA PRADO RAMON		RECURSO-RESOLUCION
Municipio: VALDERRUEDA			
75726.24/07(1234305)	PEREZ HERRERO M SORAYA	09810573S	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: VALDEVIMBRE			
126281.24/08(1241796)	GONZALEZ ORDAS M SOL	10831157C	RECURSO-RESOLUCION
119776.24/08(1234389)	LLAMAS GARCIA RAMIRO	09588490C	DECLARACION-ACUERDO
109978.24/08(1239807)	LLAMAS GONZALEZ MARTIN	09462049X	RECURSO-AUDIENCIA
Municipio: VALENCIA DE DON JUAN			
115110.24/08(1235750)	HARINAS ARIAS ALFAGEME SA	A24000952	SUBSANACION-INICIO
132809.24/08(1247459)	LIEBANA BERCANOS DANIEL	71410013G	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: VALVERDE DE LA VIRGEN			
105566.24/08(1235698)	SEARA ROMASANTA CARMEN	09640752A	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: LA VECILLA			
222.24/09(1247190)	FERRERO BEDOYA EMILIA	09683540B	SUBSANACION-ACUERDO
55092.24/08(1245682)	GONZALEZ ROBLES MARIA	09478918C	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: VEGA DE ESPINAREDA			
20057.24/08(1238910)	FERNANDEZ RODRIGUEZ GABINO	10033655C	DECLARACION-ACUERDO
19239.24/08(1232677)	FUENTES DIAZ PEDRO	09989639A	DECLARACION-ACUERDO
19235.24/08(1232685)	FUENTES DIAZ PEDRO	09989639A	DECLARACION-ACUERDO
23211.24/08(1238831)	QUIROGA HERRERO SANTOS	09958659G	DECLARACION-ACUERDO
224.24/09(1246794)	RELLAN GONZALEZ OBDULIA	15141515V	SUBSANACION-ACUERDO
19505.24/08(1233048)	RODRIGUEZ LOPEZ ANTONIO	09990246N	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: VEGAQUEMADA			
128011.24/08(1247865)	DIEZ FERNANDEZ LAUREANO		SUBSANACION-ACUERDO
84354.24/08(1250689)	FERNANDEZ MARTINEZ TEODORO	09602438F	DECLARACION-ACUERDO
84354.24/08(1250690)	FERNANDEZ MARTINEZ TEODORO	09602438F	DECLARACION-ACUERDO
8491.24/09(1243930)	RODRIGUEZ RODRIGUEZ SANTOS	09623563H	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: VEGAS DEL CONDADO			
660.24/08(1240760)	CAMPOS LOPEZ MARIO	09678994L	SUBSANACION-ACUERDO
122479.24/08(1242375)	GONZALEZ FERNANDEZ ANGEL	09517194R	SUBSANACION-ACUERDO
660.24/08(1240759)	ROBLES ALVAREZ SECUNDINA	71403521K	SUBSANACION-ACUERDO
3395.24/09(1248479)	ROBLES ALVAREZ SECUNDINA	71403521K	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: VILLABLINO			
9628.24/08(1246599)	GARCIA ALONSO ARSENIO	10510520A	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: VILLADANGOS DEL PÁRAMO			
8472.24/09(1244875)	OLIVER CARRASCO RAFAEL	09802671W	SUBSANACION-ACUERDO
71073.24/08(1239734)	PINO IZQUIERDO ALEJANDRO	09780574P	RECTIFICACION-ACUERDO
Municipio: VILLADECANES			
122784.24/08(1240728)	ALVAREZ ALONSO DARQUIA	00096628M	DECLARACION-AUDIENCIA
129553.24/08(1248585)	AMIGO GARCIA AMELIA		SUBSANACION-INICIO
199.24/09(1246481)	DIÑEIRO FERNANDEZ M FE	09984752S	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: VILLAFRANCA DEL BIERZO			
127037.24/08(1249567)	GONZALEZ GARCIA BERNARDA		DECLARACION-ACUERDO
119335.24/08(1238955)	LAGO FRANCO DOLORES	09973421T	SUBSANACION-ACUERDO
13316.24/08(1239253)	OVALLE PLAZA CONSUELO	10015333Y	DECLARACION-ACUERDO
13316.24/08(1239254)	OVALLE PLAZA CONSUELO	10015333Y	DECLARACION-ACUERDO
12232.24/09(1247226)	QUIROGA GONZALEZ SERAFIN	10088181J	DECLARACION-ACUERDO
121518.24/08(1239513)	RODRIGUEZ LOPEZ MANUEL	10032792P	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: VILLANUEVA DE LAS MANZANAS			
23808.24/08(1235367)	GONZALEZ BARREÑADA HERMINIO	37134410J	SUBSANACION-ACUERDO
Municipio: VILLAQUILAMBRE			
133448.24/08(1243634)	ADANEZ GARCIA RAMON ESTEBAN	78868885E	RECTIFICACION-ACUERDO
133448.24/08(1243700)	ALONSO FIJUA ANGEL LUIS	09768808H	RECTIFICACION-ACUERDO
71235.24/08(1244445)	ALONSO ORDOÑEZ REGINA	09469133X	SUBSANACION-ACUERDO
133448.24/08(1243702)	ALVAREZ ALVAREZ M JESUS	09663052Q	RECTIFICACION-ACUERDO
133448.24/08(1243689)	ALVAREZ CASTRO LUIS	09729947G	RECTIFICACION-ACUERDO
133448.24/08(1243647)	ANDRES IGLESIAS JUAN JOSE	09784015E	RECTIFICACION-ACUERDO
133448.24/08(1243691)	ASTORGA PRADO JESUS JAVIER	09780110G	RECTIFICACION-ACUERDO
133448.24/08(1243658)	DIEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	09749821Y	RECTIFICACION-ACUERDO
133448.24/08(1243671)	FERNANDEZ GONZALEZ M ESTHER	71339392Q	RECTIFICACION-ACUERDO
133448.24/08(1243675)	FUENTES MORAN ABELARDO	71623271Y	RECTIFICACION-ACUERDO
9877.24/09(1245179)	GARCIA GARCIA JACOBA	09642114P	SUBSANACION-INICIO
133448.24/08(1243683)	GONZALEZ ANTON SERVICIANO	71410907R	RECTIFICACION-ACUERDO
3040.24/08(1239936)	GONZALEZ SANTOS ROSAURA	09648453E	DECLARACION-ACUERDO
133448.24/08(1243686)	LOPEZ ORDAS M ELENA	09765065R	RECTIFICACION-ACUERDO
133448.24/08(1243695)	MARTIN SORIANO ANTONIO	09810881R	RECTIFICACION-ACUERDO

NºExpediente (Documento)	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
133448.24/08(1243687)	MARTIN SORIANO VICTORIA	09802419A	RECTIFICACION-ACUERDO
133448.24/08(1243706)	MENENDEZ CID ANGEL LUIS	09804856W	RECTIFICACION-ACUERDO
133448.24/08(1243643)	MORENO GARCIA PABLO	50104093L	RECTIFICACION-ACUERDO
133448.24/08(1243650)	OLANO ARIAS ANA MARIA	09784556B	RECTIFICACION-ACUERDO
133448.24/08(1243649)	PABLOS SUSAETA ANGEL PEDRO	16282376D	RECTIFICACION-ACUERDO
133448.24/08(1243651)	SEVILLANO FUERTES VICENTE	10199231L	RECTIFICACION-ACUERDO
4541.24/09(1246396)	SUAREZ RODRIGUEZ MARIA LUISA	09717604N	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: VILLAREJO DE ÓRBIGO			
88930.24/08(1235122)	DIAZ GARCIA JOSE MANUEL	10009985V	DECLARACION-ACUERDO
28317.24/08(1235104)	ENSALADAS VERDES SA	A24520918	DECLARACION-ACUERDO
28317.24/08(1235105)	ENSALADAS VERDES SA	A24520918	DECLARACION-ACUERDO
28317.24/08(1235106)	ENSALADAS VERDES SA	A24520918	DECLARACION-ACUERDO
28317.24/08(1235107)	ENSALADAS VERDES SA	A24520918	DECLARACION-ACUERDO
28317.24/08(1235108)	ENSALADAS VERDES SA	A24520918	DECLARACION-ACUERDO
28317.24/08(1235109)	ENSALADAS VERDES SA	A24520918	DECLARACION-ACUERDO
28317.24/08(1235110)	ENSALADAS VERDES SA	A24520918	DECLARACION-ACUERDO
91795.24/08(1235123)	MARTINEZ PEREZ EVANGELINA	10163002S	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: VILLASELÁN			
6578.24/09(1242381)	DIEZ CRESPO JOSE GREGORIO	10530917E	RECURSO-RESOLUCION
Municipio: VILLATURIEL			
10873.24/09(1246759)	ALONSO IBAN LUCAS		SUBSANACION-INICIO
10873.24/09(1246760)	FERNANDEZ MATEOS JOSE		SUBSANACION-INICIO
10873.24/09(1246762)	GARCIA GARCIA FELICIANO	09618275C	SUBSANACION-INICIO
10873.24/09(1246761)	GONZALEZ GARCIA FRANCISCO		SUBSANACION-INICIO
Municipio: ZOTES DEL PÁRAMO			
12226.24/09(1249403)	CODEPLAS SDAD COOP DE PLASTICOS Y	F24252710	DECLARACION-ACUERDO
12226.24/09(1249404)	CODEPLAS SDAD COOP DE PLASTICOS Y	F24252710	DECLARACION-ACUERDO
Municipio: LEÓN			
121252.24/08(1240755)	ALVAREZ GUTIERREZ ANTONIA	09646596M	RECURSO-RESOLUCION
32223.24/08(1235350)	ARIAS ARIAS AMADA	09614438R	SUBSANACION-ACUERDO
32223.24/08(1235349)	CALVO FERNANDEZ HERMINIO	09580137Q	SUBSANACION-ACUERDO
2552.24/08(1241478)	CONSTRUCCIONES SUAREZ PRIETO SL	B24341018	DECLARACION-ACUERDO
2552.24/08(1241479)	CONSTRUCCIONES SUAREZ PRIETO SL	B24341018	DECLARACION-ACUERDO
61734.24/08(1235464)	DIEZ VALLADARES CONCEPCION	09694940A	SUBSANACION-ACUERDO
17021.24/08(1242232)	ESTRUCTURAS MEGO SL	B24359838	DECLARACION-ACUERDO
30379.24/08(1249084)	FERNANDEZ DIEZ ANGEL		DECLARACION-ACUERDO
30379.24/08(1249085)	FERNANDEZ DIEZ ANGEL		DECLARACION-ACUERDO
32223.24/08(1235351)	FERNANDEZ DIEZ LEOPOLDO	09481965P	SUBSANACION-ACUERDO
81850.24/08(1235650)	FERNANDEZ FERNANDEZ VICENTE		SUBSANACION-ACUERDO
59059.24/08(1249098)	HESIER SL	B24264772	DECLARACION-ACUERDO
134523.24/08(1235259)	LLANOS QUINTANA ELADIO ISIDRO	71542628R	SUBSANACION-ACUERDO
101432.24/08(1242261)	MIRANTES FROILAN		DECLARACION-ACUERDO
101432.24/08(1242075)	PETRABOR S.L.	B85115582	DECLARACION-ACUERDO
101432.24/08(1242076)	PETRABOR S.L.	B85115582	DECLARACION-ACUERDO
101432.24/08(1242254)	PETRABOR S.L.	B85115582	DECLARACION-ACUERDO
101432.24/08(1242255)	PETRABOR S.L.	B85115582	DECLARACION-ACUERDO
101432.24/08(1242262)	PETRABOR S.L.	B85115582	DECLARACION-ACUERDO
101432.24/08(1242264)	PETRABOR S.L.	B85115582	DECLARACION-ACUERDO
101432.24/08(1242266)	PETRABOR S.L.	B85115582	DECLARACION-ACUERDO
101432.24/08(1242267)	PETRABOR S.L.	B85115582	DECLARACION-ACUERDO
101432.24/08(1242268)	PETRABOR S.L.	B85115582	DECLARACION-ACUERDO
101432.24/08(1242269)	PETRABOR S.L.	B85115582	DECLARACION-ACUERDO
101432.24/08(1242270)	PETRABOR S.L.	B85115582	DECLARACION-ACUERDO
101432.24/08(1242271)	PETRABOR S.L.	B85115582	DECLARACION-ACUERDO
101432.24/08(1242272)	PETRABOR S.L.	B85115582	DECLARACION-ACUERDO
101432.24/08(1242273)	PETRABOR S.L.	B85115582	DECLARACION-ACUERDO
101432.24/08(1242274)	PETRABOR S.L.	B85115582	DECLARACION-ACUERDO
101432.24/08(1242275)	PETRABOR S.L.	B85115582	DECLARACION-ACUERDO
101432.24/08(1242276)	PETRABOR S.L.	B85115582	DECLARACION-ACUERDO
101432.24/08(1242277)	PETRABOR S.L.	B85115582	DECLARACION-ACUERDO
101432.24/08(1242278)	PETRABOR S.L.	B85115582	DECLARACION-ACUERDO
101432.24/08(1242279)	PETRABOR S.L.	B85115582	DECLARACION-ACUERDO
101432.24/08(1242280)	PETRABOR S.L.	B85115582	DECLARACION-ACUERDO
101432.24/08(1242283)	PETRABOR S.L.	B85115582	DECLARACION-ACUERDO
101432.24/08(1242286)	PETRABOR S.L.	B85115582	DECLARACION-ACUERDO
82704.24/08(1245866)	SANCHEZ LEON M CONSOLACION	09712358X	RECURSO-RESOLUCION
101432.24/08(1242257)	SANDOVAL ESPINOSA ISABEL		DECLARACION-ACUERDO
101432.24/08(1242258)	SANDOVAL ESPINOSA ISABEL		DECLARACION-ACUERDO
61734.24/08(1235453)	SOLIS BEJARANO VICENTE	06900990R	SUBSANACION-ACUERDO
3254.24/09(1240837)	SOTO RAMOS LUIS	09609676T	RECURSO-RESOLUCION
125678.24/08(1240858)	TASCON MORAN MARIA DE LOURDES	71456432D	RECURSO-RESOLUCION

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**DIRECCIÓN GENERAL DE LEÓN****ANUNCIO**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 5 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Liquidación,

Número 242009008000323 a la empresa Alimentaria El Caño S.L., con domicilio en calle Montería s/n, 24008 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de mil seiscientos cuarenta y cinco euros con diez y ocho céntimos (1.645,18 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242009000006109 por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Número 242009008001030 a la empresa Maralu Bierzo S.L., con domicilio en avda. del Bierzo, 8, 24410 Camponaraya (León), por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de tres mil setecientos cuarenta y ocho euros con ochenta y dos céntimos (3.748,82 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I242009000007321 por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Número 242009008003959 a la empresa Martínez Martínez, Eva María con domicilio en calle Lopez de Fenar, 17, 24006 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de tres mil setecientos noventa y tres euros con noventa y cinco céntimos (3.793,95 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I2420090000017930 por importe de mil doscientos euros (1.200,00 €).

Número 242009008004161 a la empresa Fincas Santos Grupo Inmobiliario, S.L con domicilio en calle Gran Vía de San Marcos, 33, 24001 León, por infracción de los preceptos que se indican en el acta de liquidación, siendo el importe total de la liquidación de dos mil seiscientos treinta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (2.635,58 €), coordinada con acta de infracción a normas de Seguridad Social número I2420090000019748 por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de notificación, podrá interponer escrito de alegaciones, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29.06.94) y art 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 03.06.98).

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (calle Gran Vía de San Marcos, 27, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Y para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de marzo de 2009.

Sigue firma (ilegible).

2980

Servicio Público de Empleo Estatal**ANUNCIO**

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander; a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, a 12 de marzo de 2009.-El Director Provincial, Teófilo González González.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: Carvallo Silva, José Manuel.

DNI: 8470470.

Domicilio: Av/ de León, 35-Sarriegos.

Periodo: 28/07/2008 30/09/2008.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

2485

56,00 euros

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

León, a 20 de febrero de 2009.—El Director Provincial, Teótimo González González.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado: Senén Blanco, Noelia.
DNI: 71429317.
Domicilio: C/ Zarcillos, 4-2ºB-San Andrés del Rabanedo.
Período: 21/11/2008 30/11/2008.
Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Instituto Nacional de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIO

ANEXO I

Intentado sin efecto notificación a la empresa Cromo-Níquel Diseño en Mueble, S.L. en calle Mariano Andrés, 13, 24008 León, se comunica resolución de fecha 11 de febrero de 2009, que literalmente dice:

Con fecha 14 de enero de 2009, se comunicó la existencia de diferencias existentes entre los importes que han sido objeto de deducción por compensación en las liquidaciones practicadas en la cotización y los datos obrantes en este Instituto, correspondientes al abono en pago delegado de los procesos de incapacidad temporal (IT), reflejados en el anexo IA adjuntado a la presente comunicación.

Asimismo se concedió con carácter previo a la comunicación de la deuda a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al objeto de iniciar el procedimiento recaudatorio previsto en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, un plazo de formulación de alegaciones previas que justificasen las deducciones efectuadas por su empresa, conforme establece el artículo 79 y 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 27 de noviembre de 1992.

En consecuencia, se resuelve continuar con el procedimiento recaudatorio previsto en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el importe de la deuda reflejado en el Anexo IA.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días, desde su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Si su empresa optara por efectuar directamente el ingreso de la deuda antes referenciada y con el objeto de finalizar el procedimiento sin mayor dilación, se solicita remisión de copia de la documentación justificativa del ingreso efectuado a esta Dirección Provincial del INSS. El Director Provincial. P.D. de firma: El Subdirector Provincial de Incapacidad, Ignacio Fernández Pacios.

ANEXO I*

Procesos con diferencias entre las cantidades abonadas por la prestación económica de incapacidad temporal (IT) en los términos y con la extensión establecida en Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, consecuencia de la colaboración obligatoria en la gestión de la Seguridad Social y las prestaciones de IT reconocibles derivadas de los antecedentes de obrantes en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Código de Cuenta de Cotización	011124102413385
Razón Social	Cromo-Níquel Diseño en Mueble, S.L.
Número de expediente	24200900001042
Fecha de escrito adjunto	11-02-2009
Número de procesos relacionados	001
NAF	281007734148
Trabajador	Mascaraque Redondo Óscar
Desde	29/05/2008
Hasta	23/06/2008
IMP INSS	322,50
IMP empresa	354,75
Diferencia	32,25
24200900001042	

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Secretaría de Gobierno – Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 16 de marzo de 2009, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Balboa	Titular	Ricardo Fernández Mouriz
Cabrillanes	Sustituto	Alfonso Suárez Riesco
Calzada del Coto	Sustituto	Víctor Manuel Carvajal Alonso
Campo de Villavidel	Sustituto	María Consuelo Campesino Andrés
Cea	Sustituto	Luis Díez Jorde
Cuadros	Sustituto	Malco Cantalapiedra Calvete
Mansilla de las Mulas	Sustituto	Alejandra Álvarez Reinoso
San Adrián del Valle	Titular	María Raquel Fernández Díez
Valdefuentes del Páramo	Titular	Leonardo Cuevas Mayo
Villamoratel de las Matas	Titular	Daniel Martínez Santamarta
Villasabariego	Sustituto	Maximino Mateos López

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 23 de marzo de 2009.—El Secretario de Gobierno, Ildelfonso Ferrero Pastrana. 2866

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 192/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Beatriz Fuertes Pastrana contra la empresa Inforlesa SL, sobre despido se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto,

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Beatriz Fuertes Pastrana contra Inforlesa SL por un importe de 14.497,74 euros de principal más 2.000 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el art. 592 de la LEC.

Cuarto: Respecto al otrosí digo, una vez se acredite la dirección y localidad de las entidades bancarias, se acordará.

Notifíquese la presente a la demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral)

Conforme: El Magistrado-Juez, don Alfonso González González.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Inforlesa SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 18 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2848

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 391/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Duce Sánchez contra la empresa Construcciones Girola 2002 SL, Construcciones Lois SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Manuel Duce Sánchez contra Construcciones Girola 2002 SL y el Fogasa, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 7.114,64 € más el 10 por 100 de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 2132000065039108 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 2132000066039108 de misma entidad bancaria.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Girola 2002 SL y Construcciones Lois SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 24 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2849

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 390/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antolín Falagán Fernández contra la empresa Construcciones Girola 2002 SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Antolín Falagán Fernández contra Construcciones Girola 2002 SL y el Fogasa, condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 6.853,59 € más el 10 por 100 de lo adeudado por mora en el pago del salario.

Se absuelve al Fogasa por falta de responsabilidad directa.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, debiendo acreditar la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 2132000065039008 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, y además, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 226 y 227 de la LPL) ingresándolas en la cuenta número 2132000066039008 de misma entidad bancaria.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Girola 2002 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 24 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2850

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 1060/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Luis Montero Sánchez contra la empresa Aqua Suministradores SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que estimo la demanda interpuesta por don Ángel Luis Montero Sánchez contra Aqua Suministradores SL, Eduardo Morato López, Luis Martínez Gallego y el Fogasa, declaro la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral a la fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada a que abone al trabajador una indemnización de 4.618 euros.

Asimismo, deberá abonar al trabajador los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 24 de noviembre de 2008.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, acreditando para ello la demandada haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banesto de esta ciudad con el número 2132000065106008 el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario, cualquiera que sea la opción ejercitada, más, deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros (artículos 1891 a), 192, 226 y 227 de la LPL).

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aqua Suministradores SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 24 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2851

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 171/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Asunción Prieto Lorenzana contra la empresa Medievo SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la empresa Medievo SL y la parte actora el día 19 de enero de 2009, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta el día de la fecha, y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 2.623,47 euros.

Firme que sea, archívense los autos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Ilmo. Sr. Magistrado, Alfonso González González.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Medievo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 20 de marzo de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 2852

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 243/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Sara López González, contra la empresa Socite First, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Socite First, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 4.562,58 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Socite First, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada, a 25 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

2914

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña M.ª Teresa Mielgo Álvarez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos nº 29/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sandra Lodeiro Rodríguez, contra Café Bar Beodo, Guenval 2007, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha acordado citar a Café Bar Beodo y Guenval 2007, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 28 de septiembre de 2009, a las 10.15 horas de su mañana, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Café Bar Beodo, Guenval 2007, S.L., en el procedimiento sobre ordinario referido, las cuales están en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 25 de marzo de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, M.ª Teresa Mielgo Álvarez. 2915

Anuncios Particulares

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL MONTE DE LA MARQUESA

Don Victorino Iglesias Martínez, secretario de la Comunidad de Propietarios del Monte de la Marquesa, con domicilio a efectos de notificaciones en Astorga, avda. Dos de Mayo, 11, y con C.I.F. número G-24423311, certifica:

Que en Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Propietarios del Monte de la Marquesa celebrada el 30 de enero de 2009, por unanimidad de las Juntas Vecinales propietarias, y teniendo conocimiento de la resolución de 6 de agosto de 2008, del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, por la que se resuelve la constitución del coto privado de caza LE-I 1.220, sobre los Montes de Utilidad Pública nº 938 y 941, titularidad de la Comunidad de Propietarios del Monte de la Marquesa, se ratificaron los acuerdos adoptados al respecto en la Asamblea de fecha 5 de septiembre de 2008, y en concreto:

1.- La aprobación del Pliego de condiciones del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza LE-I 1.220, de fecha 6 de agosto de 2008.

2.- La duración del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético será de cinco años a contar de la fecha de su firma.

3.- El Precio será actualizado por anualidades conforme a la variación del IPC y pagadero por adelantado dentro de los cinco primeros días del mes de abril de cada año natural.

En dicho precio no se incluyen el IVA ni los impuestos que graven o pudieran gravar en su momento dicha cesión.

4.- Será responsabilidad del adjudicatario la elaboración y pago del correspondiente Plan cinegético, la contratación de los seguros de responsabilidad civil por daños derivados del aprovechamiento, las tasas y demás prestaciones, debiendo ingresar en la cuenta de la Comunidad de Propietarios y en concepto de fianza, a la fecha de firma del contrato, el importe de una anualidad de renta, cantidad que será retenida hasta la finalización del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético.

5.- En cuanto a la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza LE-I 1.220 por las Juntas Vecinales copro-

pietarias de los Montes de UP nº 938 y 941, sobre los que se ha constituido el acotado, se acuerda proceder y en concreto a través de la Comunidad de Propietarios del Monte de la Marquesa que integran para la gestión del mismo, a la adjudicación del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza LE-I 1.220 mediante el procedimiento de subasta a plica cerrada, debiendo los interesados remitir las ofertas junto con la documentación que se relaciona en el Pliego de Condiciones aprobado a la dirección de la Comunidad de Propietarios, sita en Astorga, avda. Dos de Mayo, 11, antes del día 1 de mayo de 2009.

Asimismo, se informa que el Pliego de Condiciones del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza LE-I 1.220, de fecha 6 de agosto de 2008, podrá ser examinado y solicitada copia en la dirección de la Comunidad de Propietarios anteriormente referenciada.

Y en prueba de conformidad emite la presente, en Murias de Rechivaldo, 24 de febrero de 2009.-El Secretario (ilegible).-V.º B.º el Presidente (ilegible).

2710

44,00 euros

Comunidades de Regantes

PÁRAMO DEL SIL

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Páramo el Sil (León) convoca Junta General extraordinaria de la Comunidad, que se celebrará en el salón de usos múltiples del Ayuntamiento el día 18 de mayo de 2009 a las 17.00 horas en primera convocatoria y a las 18.00 horas en segunda. Advirtiendo que en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de asistentes. Para el caso de que hiciera falta más de una sesión, se celebrarán las siguientes en los sucesivos sábados en el mismo lugar y hora.

La reunión se ajustará al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Aprobar definitivamente la relación nominal de los usuarios de riegos de la Comunidad.

2.º Examinar y, en su caso, aprobar los proyectos de los nuevos Estatutos y Reglamentos por los que se rige la Comunidad de Regantes.

3.º Acordar la exposición pública de las Ordenanzas y Reglamentos en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de un mes para ser examinados por los interesados.

Páramo del Sil, 3 de abril de 2009.-El Presidente, Emilio Blanco Gómez. 2409

FINCA MONTE LATAS

Tabuyuelo de Jamuz

La Comunidad de Regantes Finca Monte Latas de Tabuyuelo de Jamuz (León), convoca a todos los partícipes de la misma a una Junta General extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 19 de abril de 2009, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria en Casa de Martín Vidales, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del acta anterior para su aprobación, si procede.

2.- Estado de cuentas.

3.- Nombramiento de nueva Junta.

4.- Ruegos y preguntas.

Tabuyuelo de Jamuz, 11 de marzo de 2009.-El Presidente, Martín Vidales Vidal.

2467

16,00 euros